



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE
DELITOS RELACIONADOS CON ACTOS DE
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PAÍS



DIPLOMADO

“FORMACIÓN PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

Nivel formativo especializado

Las ciencias y técnicas en el ejercicio pericial vistas con lentes de género

**MÓDULO 4. CIENCIAS SOCIALES Y DE LA CONDUCTA CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Autores: Dante López Medrano y Luz Anyela Morales Quintero

MANUAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	4
PRIMERA PARTE	
1. CIENCIAS SOCIALES EN EL CAMPO FORENSE CON ENFOQUE DE GÉNERO.....	5
1.1. Sociología forense.....	5
1.2. Derecho forense.....	6
1.3. Estadística delictiva.....	10
1.4. Demografía y Cartografía forense.....	12
1.5. Conclusiones.....	22
SEGUNDA PARTE	
2. CIENCIAS DE LA CONDUCTA EN EL CAMPO FORENSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	23
2.1. Psicología forense.....	23
2.2. Perfil de agresores y víctimas en caso de delitos contra las mujeres.....	31
2.3. Consecuencias de la violencia en la salud psicofísica y emocional de las mujeres	40

	Página
BIBLIOGRAFÍA.....	46
APARTADO DE EJERCICIOS	
PRIMERA PARTE	
1. Características <i>tradicionales</i> de feminidad.....	48
2. Otras características de feminidad.....	52
SEGUNDA PARTE	
3. Nuestros conocimientos.....	54
4. Pensamientos distorsionados sobre la mujer.....	55
5. Diferencias de percepciones.....	58
6. ¿Se pilla más fácil a un mentiroso que a un cojo?.....	61
7. Te doy mis ojos	62
ANEXO	64

INTRODUCCIÓN

En la primera parte de este Manual se abordará lo relacionado a las ciencias sociales en el campo forense.

De acuerdo con el enfoque tradicional de las ciencias sociales, particularmente a partir del siglo XIX, con la racionalización y centralización de la administración de justicia, y con la adopción de las estadísticas, se concluyó, no solamente que en volumen la delincuencia femenina era mucho menor que la masculina, sino que la delincuencia femenina era un tipo cualitativamente distinto de delincuencia.

Desde César Lombroso y Enrico Ferri, en 1895, en que se llegó a afirmar que el comportamiento delictivo de la mujer estaba relacionado con la menstruación, hasta el extremo de llegar a sostener que el 80% de los crímenes femeninos se producen en el periodo premenstrual. Otros autores, como Sigmund Freud,¹ intentan explicar este estado de cosas en la estructura más profunda de la personalidad femenina.

Este tipo de posiciones teóricas rápidamente encontraron acomodo en las disciplinas sociales. Estas posturas, tienen su origen en dos hechos fundamentales:

- Durante todo este tiempo, los teóricos estuvieron satisfechos de este tipo de explicaciones (biologistas y psicopatologistas), en la medida que encubrían la ideología dominante que se ejercía sobre la mujer.
- El desinterés por la situación de la mujer en el ámbito forense, no fue más que un reflejo del desinterés acerca de la participación social de la mujer, constreñida al ámbito doméstico.

Los enfoques sociales desarrollados fundamentalmente a partir del siglo XX, permitieron pensar los problemas (sociales) en el ámbito de lo político, es decir, atravesado por el Estado y su control. Esto permitió pensar lo social en términos de instituciones: trabajo, familia, escuela. Lugares sociales donde la mujer encontró un montaje de control constante en todos los ámbitos de su actuación.

Desde luego, el ámbito forense no se vio exento de esta lógica de dominación, lo que será estudiado en el presente módulo.

La segunda parte del Manual contempla el fenómeno de la violencia contra las mujeres, desde la perspectiva de género, en el marco particular de las ciencias de la conducta en el campo forense. Inicia con una explicación de los conceptos de psicología forense y jurídica,

¹ En una carta dirigida a Martha Bernays, más tarde su esposa, Freud le expresa: “Sé cuán dulce eres, hasta qué punto sabrás convertir una casa en un paraíso; en qué medida compartirás mis intereses, cómo serás feliz y trabajadora. Te dejaré gobernar nuestro hogar en entera libertad y tú me corresponderás con tu dulce amor y elevándote por encima de todas esas flaquezas por las que, con tanta frecuencia, las mujeres resultan insoportables.” Según cita de Bornay, Erika, *Las hijas de Lilith*, 4ª ed., Madrid, Cátedra, 2001, p. 50.

luego propone el quehacer de esta ciencia en el contexto de la perspectiva de género y en relación con diferentes actores que juegan distintos papeles en situaciones de violencia contra las mujeres. Se plantean los aportes de la ciencia de la conducta en la evaluación y elaboración de peritajes relacionados con la víctima, con el agresor y con los administradores de justicia. Además, ofrece un apartado especial sobre las relaciones que se establecen entre los diferentes actores descritos.

A continuación, se describen las características que comparten agresores y víctimas, y se discuten algunos problemas en el método, para el estudio de los perfiles. Esto conlleva a una explicación en el contexto del estudio de género, tanto de las características de las mujeres que sufren la violencia como de los hombres que cometen las agresiones. La presentación se enriquece con la discusión del papel de las representaciones sociales, de los estereotipos y de los mitos que influyen en la invisibilización de la violencia contra la mujer y en el mantenimiento de la misma, especialmente en casos de fuertes vínculos familiares y “afectivos” entre agresores y víctimas. Además, se plantea la influencia de la socialización en las percepciones y expectativas de género que permiten explicar el fenómeno de la violencia contra las mujeres, su mantenimiento y los factores imprescindibles en la evaluación y peritajes de esta problemática en el ámbito jurídico.

Por último, se explican las consecuencias psicológicas, físicas y sociales de la violencia en las mujeres. También se presentan las dificultades de la evaluación de secuelas menos evidentes (las psicológicas por ejemplo) en comparación con las fácilmente observables (como las físicas –golpes, fracturas, etc.), enfatizando la importancia de incluir todas ellas en la labor forense. Además, se trata el tema del riesgo de segunda victimización que pueden producir los propios esquemas, estereotipos y mitos relacionados con género, tanto de los administradores de justicia, como de las víctimas, en su acercamiento al aparato legal.

Este panorama lleva a la discusión del papel de diferentes actores y su aporte desde la psicología forense y de la perspectiva de género, para el abordaje y reducción de la violencia de género y su tratamiento.

I. OBJETIVO GENERAL

Comprender el fenómeno de la violencia en contra de las mujeres, a partir de la revisión de los aportes de las ciencias sociales y de la conducta, para considerar en sus evaluaciones y dictámenes periciales y desde la perspectiva de género, los aspectos sociales, culturales, psicofísicos y emocionales que intervienen en la comisión de delitos en contra de las mujeres.

PRIMERA PARTE

1. CIENCIAS SOCIALES EN EL CAMPO FORENSE CON ENFOQUE DE GÉNERO

El **objetivo** de este tema es conocer la definición, áreas de trabajo y aportes que puede hacer la Sociología forense a las evaluaciones y dictámenes periciales, desde la perspectiva de género.

1.1. Sociología forense

El programa social de percepción incorporado se aplica a todas las cosas del mundo, y en primer lugar al cuerpo en sí, en su realidad biológica: es el que construye la diferencia entre los sexos biológicos de acuerdo con los principios de una visión mítica del mundo arraigada en la relación arbitraria de dominación de los hombres sobre las mujeres, inscrita a su vez, junto con la división del trabajo, en la realidad del orden social.

Pierre Bourdieu
La dominación masculina

A través de esta disciplina nos es dable medir la eficacia de la norma en su impacto en el imaginario colectivo, es decir, con la eficacia comunicativa de los modelos de relación que propone, así como de los principios y de los bienes que legitima y protege.

De esta forma se entiende que las normas son signos y su interpretación no es unívoca, expresan el conflicto por proclamar y legitimar ciertos principios.

El conflicto en torno a cuestiones como el aborto, por ejemplo, tanto ayer como hoy es particularmente agrio por razones culturales y simbólicas, más que prácticas. Gira, de hecho, en torno al significado que se le atribuye a “vida humana”, a “persona”. Naturalmente este conflicto implica y también produce consecuencias “prácticas”, y las razones simbólicas podrían entenderse como un enmascaramiento de aquéllas: muchas mujeres dicen que atribuir el estatuto de “persona” al feto en nombre de la “sacralidad de la vida” significa negar el estatuto de sujetos plenos a las mujeres, lo que equivale a una limitación fuerte e injusta de su libertad.²

A través del análisis de las instituciones sociales, podemos comprender cómo éstas funcionan con los mismos objetivos: crear papeles o roles y mantenerlos.

Lejos de desempeñar el papel fundador que se le atribuye, las diferencias visibles entre los órganos sexuales masculino y femenino son una construcción social que tiene su génesis en los principios de la división de la razón androcéntrica, fundada a su vez en la división de los estatutos sociales atribuidos al hombre y a la mujer.

Pierre Bourdieu
La dominación masculina

² Pitch, Tamar, *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*, trad. Cristina García Pascual, Madrid, Trotta, 2003, p. 234.

La institución familiar se estructura en torno a dos funciones:

- Producir bienes, como actividad eminentemente masculina
- Reproductor, asignado a la mujer.

Al papel de reproducción se le asignan unas características especiales: la mujer es ante todo madre y su vida social y sexual está destinada a este efecto. La disciplina con relación al esposo se despliega en la obediencia social y sexual. La mujer es quien asegura la monogamia en la familia y la moral a ella implícita. Las características propias de la femineidad, ya vistas, son coincidentes con el papel secundario en la familia y en la sociedad.

La mujer es realmente mujer cuando es femenina, es decir: suave, dulce, dependiente, obediente, obsequiosa, agradable; en resumen, cuando dedica su vida a la felicidad de los demás que forman su entorno nuclear familiar. Por ello, en la educación que se recibe de la familia se enseña a las hijas un método de socialización propio de su sexo: la niña aprende a ser más controlada, pasiva, doméstica. La mujer ha de pedir protección contra la agresividad, contra la fuerza física.

La capacidad afectiva es mantenida en la familia por el juego de la culpabilidad porque este ámbito de relaciones entra en el terreno social de lo moral. De ahí que sea muy fácil colocar el primer control de la mujer en la culpabilidad, que la familia o la misma mujer pone en funcionamiento cuando la mujer si niega o fracasa en su papel moral de sujeto afectivo.³

1.2. Derecho forense

Este tema tiene como **objetivo** analizar la forma en que han influido los estereotipos de género en la aplicación de la legislación mexicana.

La visión masculina no solamente está inscrita en lo simbólico, lo imaginario, en los roles sociales, en las instituciones, sino que, además se asegura a través del derecho, de la ciencia jurídica.

Desde luego, antes de inscribirse en el orden de lo jurídico emergió en el orden filosófico y en el orden de lo político.

Para Immanuel Kant (1724-1804) “Las mujeres ya no pueden defender personalmente sus derechos y sus asuntos civiles de la misma manera que no les corresponde hacer la guerra; sólo pueden hacerlo a través de un representante”.

³ Miralles, Teresa, *La mujer: el control informal*, en *El pensamiento criminológico*, Tomo II, Bogotá, Temis, 1983, p. 134.

Del filósofo francés que afirmó que “el hombre nace libre y por doquier se encuentra encadenado”, hubiera podido esperarse una actitud más progresista con respecto al sexo femenino, pero leyendo *Sofía o la mujer* todo induce a pensar que la libertad que proclama sólo la creía destinada a ser disfrutada por el hombre, puesto que para Rousseau la mujer sólo es en relación a aquél. “El orden de la naturaleza quiere que la mujer obedezca al hombre”, por lo que su único destino será el de ser esposa y madre. Su imperio es: “un imperio de dulzura, de habilidad y de condescendencia; sus órdenes son los halagos, y sus amenazas los llantos.

Debe reinar en casa como un ministro en la nación, procurando que le manden lo que quiere hacer (...). Pero cuando desconoce la voz de su dueño, cuando quiere usurpar sus derechos y mandar ella, sólo miseria, escándalo e indignidad resultan de su desorden.”

En esta última frase se observa en Rousseau cierto temor, y el miedo -¡tan compartido! a que la mujer usurpe los derechos del hombre. Por eso aconseja que aquella “debe tener poca libertad”, y debe aprender muchas más cosas; “aunque sólo las que sean conveniente que sepa”.

Erika Bornay
Las hijas de Lilith

Estas ideas *filosófica-políticas* se insertaron como preámbulo al enlace matrimonial civil: la epístola de Ocampo. Recordemos que Ocampo fue un juarista que contribuyó a las Leyes de Reforma. Este epistolario todavía era leído.

Epístola de Melchor Ocampo

(1814-1861)

Julio de 1859

Declaro en nombre de la ley y de la Sociedad, que quedan ustedes unidos en legítimo matrimonio con todos los derechos y prerrogativas que la ley otorga y con las obligaciones que impone; y manifiesto: "que éste es el único medio moral de fundar la familia, de conservar la especie y de suplir las imperfecciones del individuo que no puede bastarse a sí mismo para llegar a la perfección del género humano. Este no existe en la persona sola sino en la dualidad conyugal. Los casados deben ser y serán sagrados el uno para el otro, aún más de lo que es cada uno para sí. El hombre cuyas dotes sexuales son principalmente el valor y la fuerza, debe dar y dará a la mujer, protección, alimento y dirección, tratándola siempre como a la parte más delicada, sensible y fina de sí mismo, y con la magnanimidad y benevolencia generosa que el fuerte debe al débil, esencialmente cuando este débil se entrega a él, y cuando por la Sociedad se le ha confiado. La mujer, cuyas principales dotes son la abnegación, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura debe dar y dará al marido obediencia, agrado, asistencia, consuelo y consejo, tratándolo siempre con la veneración que se debe a la persona que nos apoya y defiende, y con la delicadeza de quien no quiere exasperar la parte brusca, irritable y dura de sí mismo propia de su carácter. El uno y el otro se deben y tendrán respeto, deferencia, fidelidad, confianza y ternura, ambos

procurarán que lo que el uno se esperaba del otro al unirse con él, no vaya a desmentirse con la unión.

Que ambos deben prudenciar y atenuar sus faltas. Nunca se dirán injurias, porque las injurias entre los casados deshonran al que las vierte, y prueban su falta de tino o de cordura en la elección, ni mucho menos se maltratarán de obra, porque es villano y cobarde abusar de la fuerza.

Ambos deben prepararse con el estudio, amistosa y mutua corrección de sus defectos, a la suprema magistratura de padres de familia, para que cuando lleguen a serlo, sus hijos encuentren en ellos buen ejemplo y una conducta digna de servirles de modelo. La doctrina que inspiren a estos tiernos y amados lazos de su afecto, hará su suerte próspera o adversa; y la felicidad o desventura de los hijos será la recompensa o el castigo, la ventura o la desdicha de los padres. La Sociedad bendice, considera y alaba a los buenos padres, por el gran bien que le hacen dándoles buenos y cumplidos ciudadanos; y la misma, censura y desprecia debidamente a los que, por abandono, por mal entendido cariño o por su mal ejemplo, corrompen el depósito sagrado que la naturaleza les confió, concediéndoles tales hijos. Y por último, que cuando la Sociedad ve que tales personas no merecían ser elevadas a la dignidad de padres, sino que sólo debían haber vivido sujetas a tutela, como incapaces de conducirse dignamente, se duele de haber consagrado con su autoridad la unión de un hombre y una mujer que no han sabido ser libres y dirigirse por sí mismos hacia el bien".

El sistema jurídico, como se verá con mayor claridad al desarrollar los ejercicios relacionados con el presente módulo. Simplemente, considérese, a título ejemplificativo:

1. La interpretación y aplicación de la ley por parte de tribunales, este ejercicio puede partir del conocimiento de criterios judiciales.

Quinta Época. Instancia: Tercera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. LXXXIX. Página: 798. Tesis Aislada. Materia(s): Civil

SOCIEDAD CONYUGAL, VALIDEZ DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA, POR EL MARIDO COMERCIANTE, SIN CONSENTIMIENTO DE LA MUJER

Conforme al artículo 2165 del Código Civil del Distrito Federal de mil ochocientos setenta, la mujer no puede obligar los bienes gananciales sin consentimiento del marido. El legislador mercantil consideró que tal regla, aun con relación a la mujer comerciante, respondía a las exigencias de la equidad, y por ello, creyéndola conveniente y necesaria, la formuló expresamente, en los términos del artículo 9o., segunda proposición, del Código de Comercio, para que de este modo también rigiese en materia mercantil. Sobre punto tan delicado, la ley federal no acepta ni reconoce, por tanto, la vigencia supletoria de la legislación local, variable, como pudiera ser de una entidad a otra. La prohibición a la mujer comerciante de gravar los inmuebles del marido o los que pertenezcan a la sociedad conyugal, no resulta, así, del derecho común, aplicado supletoriamente, sino que emana de expresa disposición del Código de Comercio. Por lo que se refiere al marido comerciante, la prohibición de

enajenar los bienes raíces gananciales, sin el concurso de la esposa, no ha sido impuesta por dicho código, motivo por el cual debe concluirse que en materia mercantil, tal prohibición no existe. Otro sería tal vez el criterio del intérprete, si la norma particular del derecho común, suprimida en el Código de Comercio, pudiera armonizarse con los principios generales del derecho mercantil, como lo son, aparte la calidad de ser onerosos los actos que caen bajo su esfera, "la obligación de dar aviso" (publicidad) y "la apariencia jurídica"; o bien, si ella fuera compatible con el espíritu dominante de la disciplina mercantil, orientada en el sentido de separarse incesantemente del derecho común; pero la taxativa impuesta a la enajenación, por el marido, de los inmuebles sociales, repugna radicalmente al conjunto de preceptos y a la unidad del Código de Comercio, así como al sistema entero y completo que lo informa. Lo expuesto no significa que los derechos de la esposa queden desamparados, pues sin mengua de la libertad de comercio (incluso del permitido por la fracción II del artículo 75 de la ley mercantil), sin perjuicio para terceros ni trastorno de la seguridad colectiva, la acción indemnizadora del daño patrimonial, así como la obligación de traer a colación el importe de las enajenaciones fraudulentas y lesivas para la cónyuge, indiscutiblemente subsistirán, incólumes, para gobierno civil de la relación interconyugal y legítimo resguardo de la mujer (artículos 2163 y 2191, fracción II, del Código Civil del Distrito Federal de mil ochocientos setenta).

Amparo civil directo 2976/42. Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, S. A. y coagraviada. 23 de Julio de 1946. Mayoría de tres votos. Disidentes: Carlos I. Meléndez e Hilario Medina. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Localización: Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. XCIX. Página: 1311. Tesis Aislada. Materia(s): Penal

GOLPES EN LA VÍA PÚBLICA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE COLIMA).

En modo alguno puede admitirse, que en el ejercicio del derecho de corrección el marido golpee públicamente a su mujer, en cuyo caso, resulta de estricta aplicación el artículo 310 de la ley represiva aplicable, y no el 311.

Amparo penal en revisión 7109/47. Velasco Maximiliano. 25 de febrero de 1949. Unanimidad de cuatro votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

2. Instituciones jurídicas como el llamado: derecho de corrección.
3. La interpretación de los tribunales respecto de los delitos en que la mujer es víctima.

1.3. Estadística delictiva

El **objetivo** de este tema es llevar a cabo una revisión crítica de los datos que arrojan las estadísticas relacionadas con delitos violentos contra mujeres.

Respecto al campo penal aludimos a los cambios que subraya Garland acerca del castigo y el Estado de Bienestar en las sociedades avanzadas –especialmente en las anglosajonas- mostrando en su análisis teórico cómo el espacio penal actual es expresión de la cultura y las prácticas de un momento contemporáneo concreto y distinto al de las sociedades de posguerra. Garland explica la evolución de la historia de la justicia criminal como paralela a una teoría de cambio social y penal, revisando cómo las fuerzas sociales, económicas y culturales han reconstruido el pensamiento, las políticas criminales y la actitud de la cultura popular: Como ocurre también con las políticas de inmigración, las políticas referidas a los hechos delictivos son además uno de los temas estrella de las campañas electorales de las sociedades avanzadas.

Encarna Bodelón
Rastreando lo invisible

Así, se pueden describir dos momentos en la explicación de la criminalidad, para poder entender el dato estadístico:

- Las relacionadas con la *política de bienestar* posteriores a la segunda guerra mundial, y
- Las políticas penales actuales.

Las políticas penales del *Estado de bienestar* consisten en⁴:

- A. La rehabilitación como objeto central del Estado del bienestar penal.
- B. La cientifización como instrumento de legitimación.
- C. La reproducción de la estructura social de la sociedad de bienestar.
- D. Teorías que sostienen el Estado de bienestar penal: eclecticismo entre la psicología anormal y teorías sociológicas sobre la anomia y privación.

Teorías y políticas contemporáneas:

- A. Las teorías del control asumen que los individuos se sienten atraídos por una conducta interesada y anti-social si no se les inhibe a partir de controles fuertes y efectivos, se enfatiza para tal fin el rol de la familia, la comunidad y el Estado.

⁴ Bodelón, Encarna, et al., Rastreando lo invisible. Mujeres extranjeras en las cárceles, Barcelona, Anthropos, 2005, p. 20.

B. Otras teorías del control asumen que el crimen es un acontecimiento o un conjunto de acontecimientos que no requieren de una motivación o disposición especial, ni patología ni anormalidad, sino que el marco de análisis resulta de los parámetros de la vida económica y social contemporáneas en la que vivimos.

C. Se desplaza el enfoque hacia el acontecimiento.

Respecto de los datos que nos arrojan las estadísticas, se recuperan las aportadas en el Módulo 2. Baste, a título ejemplificativo, los siguientes tomados del referido módulo:

En el año 2002 la violencia contra las mujeres originó 5 mil 200 muertes de mujeres, es decir 14 cada día. Según la entonces secretaria de Desarrollo Social, Josefina Vázquez Mota, una de cada tres muertes violentas de mujeres ocurrieron en el hogar y la mayoría de las agresiones permanecen impunes.

En la Frontera Sur sólo entre enero y mayo de 2004 habían sido asesinadas 154 mujeres, según datos de la Fundación Colosio, según denunció ante la Secretaría de Gobernación de Beatriz Paredes Ángel (La Jornada 7 de octubre 2004)

En Quintana Roo 94 mujeres fueron asesinadas entre 1999 y 2002 según informó el Grupo Plural de Mujeres y la senadora Leticia Burgos, mientras que las autoridades sólo hablan de 39, (cimac noticias, noviembre 2004).

Un número de hasta 53 mujeres asesinadas en Guanajuato, reportó la red Milenio Feminista, según declaró la diputada Martha Lucía Micher Camarena en Diario de México el 26 de julio de 2004.

Estas fueron algunas de las informaciones que rodearon al interés por conocer más sobre el feminicidio en México.

Durante los años 2004 y 2005 se profundizó este conocimiento

Guanajuato: La Procuraduría de Justicia del Estado reportó que hubo 2 asesinatos de mujeres en 2001; 18 en 2002; 21 en 2003; 7 hasta agosto de 2004. Dando un total de 48 homicidios de mujeres de 2001 a agosto de 2004.

Los homicidios en 2001 fueron cometidos por los cónyuges. De ellos uno cumple una sentencia condenatoria de 25 años y el otro caso se encuentra consignado. El informe de la Procuraduría específica como se realizó uno de los homicidios —con arma blanca.

De los 18 homicidios de mujeres cometidos en 2002, nueve fueron cometidos por el cónyuge y fueron realizados principalmente con arma blanca (30% de los casos). La Procuraduría señala que los cuerpos de las víctimas fueron hallados en el municipio de León.

Michoacán: la Procuraduría de Justicia del Estado señala que de 2002 a 2004 ocurrieron 30 homicidios de mujeres, uno en 2001, cinco en 2002, nueve en 2003, y 15 en 2004. El homicidio de 2001 fue realizado por un desconocido el cual no se encuentra detenido. No se informa cuál es el estado de la averiguación previa.

En el año de 2002 los homicidios fueron cometidos principalmente por el cónyuge con tres de los casos, de éstos dos están consignados y de otro no se informa. De los cinco homicidios cometidos, dos fueron hechos con arma de fuego (uno cometido por el cónyuge, y el otro, por un conocido de la víctima). Sobre el estado que guardan las averiguaciones previas se señala que tres están consignadas, en tanto que de las dos restantes no se informa.

En el año de 2003 se cometieron 9 homicidios, de éstos, cuatro fueron cometidos por desconocidos de las víctimas. De estos casos tres están consignados. En el total de los casos, los homicidios fueron cometidos principalmente por arma blanca. El estado que guarda la averiguación previa del total de los casos es la siguiente: cuatro consignadas, cuatro suspendidas.

En 2004, ocurrieron 15 homicidios, en nueve de los casos se desconoce la identidad del homicida, en cuatro fueron los cónyuges y en los dos restantes fueron un conocido y un desconocido. Sobre el estado que guarda la averiguación previa se informa que sólo hay dos consignaciones, dos casos más están en trámite, dos suspendidos y de los nueve restantes no se informa.

En 2003, los cuerpos de las mujeres fueron encontrados en los municipios de Morelia y Lázaro Cárdenas. Mientras que en 2004 fue en Uruapan.

Resumen de los casos: según las cifras obtenidas por la Procuraduría del estado se puede decir que los homicidios fueron cometidos en su mayoría por arma blanca con ocho de los 30 casos. Del total de los casos, cuatro fueron cometidos a manos del cónyuge.

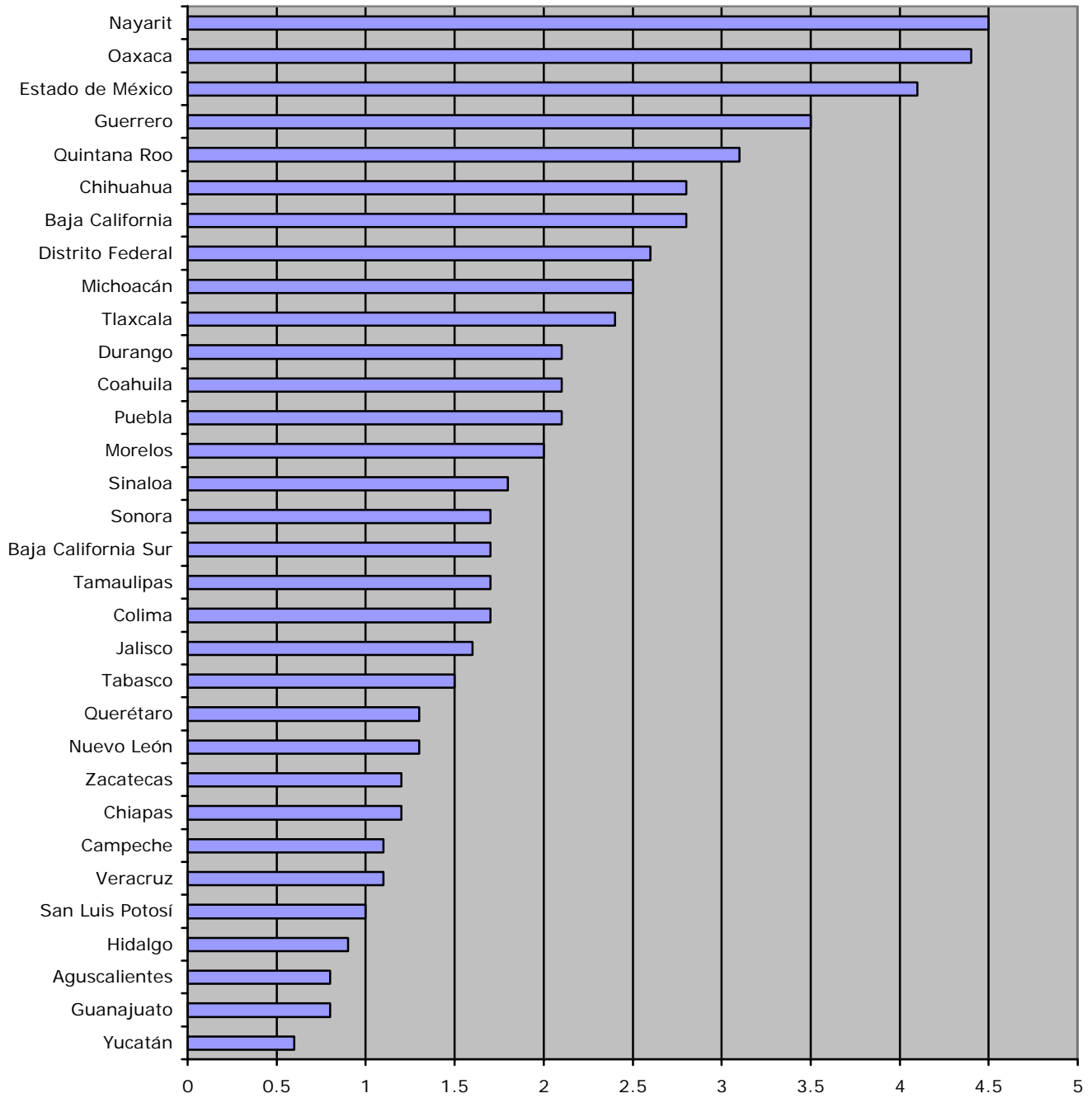
En la averiguación no se menciona ningún sentenciado, nueve están consignadas con indiciados o detenidos, tres en trámite, cinco suspendidas por que se desconoce a los responsables, nueve sin posibles responsables y sin información sobre la averiguación, de dos se tiene identificado al o los responsables pero no están detenidos y no se informa sobre el estado de la averiguación. La información revela que los posibles responsables tenían un vínculo con la víctima, eran esposos, ex maridos, novios o conocidos.

Estos breves ejemplos muestran cómo se interpretan los homicidios de mujeres y puede verse enseguida cuál es el panorama nacional, sólo en cifras. (En anexo de lectura se da mayor información de otras entidades)

1.4. Demografía y cartografía forense

El **objetivo** de este apartado es hacer el análisis, de la incidencia de delitos violentos en contra de las mujeres, particularmente cuando se les priva de la vida, por entidad federativa y población, con base en las estadísticas conocidas.

La tasa de homicidios femeninos por cada 100 000 mujeres para el año 2004, de acuerdo a cifras del INEGI , fue en orden descendente para las entidades de la República Mexicana



Porcentaje de muertes por homicidio con respecto al total de muertes violentas por entidad federativa y sexo, 2001-2003

Entidad federativa Sexo	2001	2002	2003
Estados Unidos Mexicanos	19.9	19.2	19.3
Hombres	21.9	21.2	21.2
Mujeres	12.0	11.7	12.0
No especificado	30.9	23.9	24.3
Aguascalientes	5.9	5.3	5.3
Hombres	6.5	5.6	5.5
Mujeres	3.6	4.6	4.9
Baja California	22.1	23.3	22.5
Hombres	24.5	26.5	24.6
Mujeres	12.4	9.7	13.2
No especificado	NA	100.0	0.0
Baja California Sur	9.3	14.1	9.8
Hombres	8.0	16.4	9.7
Mujeres	13.3	5.6	10.0
No especificado	100.0	NA	NA
Campeche	15.2	13.4	10.7
Hombres	17.7	15.5	10.5
Mujeres	6.4	3.2	11.5
Coahuila de Zaragoza	14.3	12.6	12.0
Hombres	14.4	14.2	12.5
Mujeres	13.9	7.1	10.2
No especificado	NA	NA	25.0
Colima	18.5	16.0	16.4
Hombres	19.9	18.3	19.1
Mujeres	13.4	5.9	9.0
Chiapas	8.5	22.1	21.5
Hombres	9.2	22.4	22.0
Mujeres	5.5	20.6	18.8
No especificado	0.0	0.0	33.3
Chihuahua	26.5	25.3	21.6
Hombres	28.8	27.9	23.7
Mujeres	16.9	15.3	13.1
No especificado	0.0	0.0	37.5
Distrito Federal	22.3	21.2	21.6
Hombres	25.7	24.3	24.2
Mujeres	10.7	10.9	13.2
Durango	22.3	22.5	22.5
Hombres	24.6	25.0	25.4
Mujeres	9.5	12.1	11.0
No especificado	100.0	0.0	0.0
Guanajuato	10.2	8.9	10.6
Hombres	11.1	9.3	11.8
Mujeres	7.5	7.5	6.4
No especificado	0.0	0.0	0.0
Guerrero	33.7	32.3	33.6
Hombres	38.1	37.5	37.3
Mujeres	15.8	13.6	19.1
No especificado	0.0	0.0	25.0

Hidalgo	10.5	7.1	7.8
Hombres	11.5	7.8	8.8
Mujeres	7.6	4.5	4.3
No especificado	0.0	0.0	0.0
Jalisco	14.1	13.6	13.0
Hombres	16.1	15.4	15.1
Mujeres	6.8	7.9	6.3
No especificado	0.0	0.0	0.0
México	36.4	32.7	32.7
Hombres	38.8	35.3	34.8
Mujeres	27.8	23.1	24.5
No especificado	90.0	44.4	53.8
Michoacán de Ocampo	23.9	21.1	22.2
Hombres	26.8	23.6	24.7
Mujeres	13.1	12.1	12.3
No especificado	0.0	0.0	20.0
Morelos	24.7	23.1	19.9
Hombres	28.0	26.6	23.3
Mujeres	14.4	8.1	6.5
No especificado	0.0	0.0	0.0
Nayarit	17.8	21.6	18.4
Hombres	18.5	22.9	21.6
Mujeres	14.7	14.4	6.8
No especificado	0.0	100.0	0.0
Nuevo León	5.7	6.9	8.4
Hombres	6.4	7.3	8.8
Mujeres	3.0	5.2	6.9
No especificado	0.0	100.0	12.5
Oaxaca	29.9	28.7	28.4
Hombres	33.0	31.9	31.3
Mujeres	16.0	15.4	16.3
No especificado	25.0	0.0	33.3
Puebla	17.2	15.0	14.1
Hombres	18.9	16.4	15.5
Mujeres	11.4	10.5	9.2
No especificado	66.7	0.0	0.0
Querétaro de Arteaga	12.8	9.1	10.0
Hombres	13.4	10.3	11.0
Mujeres	10.1	5.1	6.1
Quintana Roo	19.7	14.0	23.1
Hombres	19.6	13.5	23.5
Mujeres	19.3	17.1	21.9
No especificado	33.3	0.0	0.0
San Luis Potosí	20.1	13.3	13.0
Hombres	21.7	14.9	14.6
Mujeres	12.8	7.3	6.5
Sinaloa	32.7	30.4	28.8
Hombres	37.0	34.6	32.3
Mujeres	10.1	9.8	10.7
No especificado	0.0	0.0	0.0
Sonora	17.4	16.5	18.4
Hombres	19.7	17.3	20.5
Mujeres	7.4	12.8	9.4

No especificado	0.0	0.0	0.0
Tabasco	8.1	8.7	9.8
Hombres	9.0	8.9	9.6
Mujeres	3.9	7.6	11.0
No especificado	0.0	0.0	0.0
Tamaulipas	13.3	14.0	17.3
Hombres	14.6	15.7	18.2
Mujeres	8.3	6.7	13.7
No especificado	NA	50.0	0.0
Tlaxcala	11.4	9.6	7.7
Hombres	11.3	9.7	8.3
Mujeres	11.6	9.1	5.9
No especificado	0.0	0.0	0.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	12.0	11.5	12.8
Hombres	13.1	12.3	13.9
Mujeres	7.7	8.2	8.2
No especificado	0.0	50.0	0.0
Yucatán	5.1	5.7	6.4
Hombres	6.3	6.3	6.2
Mujeres	1.7	2.7	7.0
Zacatecas	11.9	11.6	10.6
Hombres	13.6	12.7	12.8
Mujeres	5.1	7.9	4.2
No especificado	NA	20.0	16.0
NA	No aplicable.		
FUENTE:	INEGI. <i>Estadísticas de Mortalidad</i> .		

Porcentaje de muertes violentas con respecto al total de defunciones por entidad federativa y sexo, 2001-2003

Entidad federativa Sexo	2001	2002	2003
Estados Unidos Mexicanos	11.7	11.4	11.1
Hombres	16.7	16.2	15.8
Mujeres	5.4	5.4	5.2
No especificado	16.2	14.4	19.2
Aguascalientes	9.7	11.7	11.8
Hombres	14.3	16.4	16.0
Mujeres	4.4	6.5	7.1
No especificado	NA	16.7	50.0
Baja California	16.2	15.2	15.6
Hombres	21.2	20.0	20.4
Mujeres	8.1	7.7	7.8
No especificado	NA	25.0	0.0
Baja California Sur	13.7	13.9	12.7
Hombres	18.0	18.1	16.7
Mujeres	6.6	7.6	6.6
No especificado	50.0	0.0	0.0
Campeche	15.0	13.8	12.9
Hombres	19.5	19.5	18.3
Mujeres	8.3	5.6	5.3
Coahuila de Zaragoza	10.0	9.9	8.8
Hombres	14.3	14.1	12.3

Mujeres	4.8	4.8	4.7
No especificado	NA	20.0	66.7
Colima	12.6	11.2	12.0
Hombres	17.6	15.8	15.9
Mujeres	6.3	4.8	7.2
Chiapas	13.1	13.1	12.1
Hombres	19.6	18.9	17.6
Mujeres	4.9	5.4	4.8
No especificado	19.4	10.0	26.1
Chihuahua	14.9	15.0	14.5
Hombres	20.9	20.7	19.8
Mujeres	6.6	7.2	7.1
No especificado	9.8	9.1	16.0
Distrito Federal	7.6	8.3	8.1
Hombres	11.4	12.4	12.0
Mujeres	3.5	3.9	4.1
Durango	13.4	13.1	13.5
Hombres	19.5	18.0	18.8
Mujeres	5.3	6.3	6.3
No especificado	10.5	0.0	10.0
Guanajuato	10.9	10.5	10.0
Hombres	15.4	15.0	14.4
Mujeres	5.6	5.1	4.9
No especificado	12.5	25.0	0.0
Guerrero	18.3	17.4	15.6
Hombres	25.7	24.0	22.4
Mujeres	8.5	8.8	7.1
No especificado	16.7	0.0	33.3
Hidalgo	12.2	10.1	10.8
Hombres	16.4	14.4	15.0
Mujeres	6.8	4.6	5.3
No especificado	20.0	0.0	100.0
Jalisco	11.2	10.9	10.9
Hombres	16.0	15.4	15.3
Mujeres	5.5	5.6	5.5
No especificado	9.5	18.8	5.3
México	12.1	11.5	11.0
Hombres	16.9	16.3	15.8
Mujeres	6.1	5.6	5.2
No especificado	27.8	16.7	21.3
Michoacán de Ocampo	14.9	13.5	13.5
Hombres	21.2	19.1	19.4
Mujeres	7.0	6.5	6.0
No especificado	14.3	0.0	20.8
Morelos	12.7	10.2	10.9
Hombres	17.7	15.1	16.2
Mujeres	6.8	4.2	4.7
No especificado	9.1	22.2	13.3
Nayarit	15.3	14.6	14.0
Hombres	21.6	20.7	19.3
Mujeres	6.5	6.0	6.9
No especificado	50.0	50.0	16.7
Nuevo León	9.5	8.7	9.1

Hombres	13.3	12.2	12.9
Mujeres	4.8	4.3	4.4
No especificado	12.5	14.3	20.5
Oaxaca	12.8	11.6	12.0
Hombres	18.9	17.1	17.6
Mujeres	5.2	5.0	5.3
No especificado	25.8	6.7	23.1
Puebla	9.5	9.3	9.3
Hombres	13.3	12.9	13.3
Mujeres	4.8	4.9	4.6
No especificado	25.0	33.3	100.0
Querétaro de Arteaga	13.6	11.9	11.2
Hombres	19.0	16.0	16.0
Mujeres	6.3	6.5	5.1
No especificado	NA	20.0	0.0
Quintana Roo	22.2	18.7	19.3
Hombres	28.6	25.1	25.0
Mujeres	10.6	8.0	10.0
No especificado	23.1	20.0	100.0
San Luis Potosí	11.6	11.1	10.0
Hombres	17.0	16.2	14.7
Mujeres	5.0	4.9	4.3
No especificado	NA	30.0	33.3
Sinaloa	15.1	14.2	13.4
Hombres	21.2	20.0	19.1
Mujeres	5.9	5.8	5.3
No especificado	66.7	0.0	0.0
Sonora	13.4	11.5	10.5
Hombres	18.5	15.7	14.6
Mujeres	6.0	5.4	4.8
No especificado	12.5	0.0	0.0
Tabasco	15.7	15.0	14.0
Hombres	22.6	21.3	20.2
Mujeres	6.2	5.9	5.1
No especificado	30.0	25.0	0.0
Tamaulipas	11.6	10.9	10.4
Hombres	16.3	15.3	15.0
Mujeres	5.5	5.2	4.4
No especificado	NA	50.0	18.2
Tlaxcala	10.9	12.0	10.7
Hombres	15.6	16.5	15.0
Mujeres	5.0	6.4	5.7
No especificado	50.0	0.0	25.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	9.8	9.3	8.8
Hombres	13.7	13.3	12.5
Mujeres	4.7	4.2	3.9
No especificado	50.0	50.0	33.3
Yucatán	8.2	9.4	8.6
Hombres	11.5	14.1	12.4
Mujeres	4.4	3.7	4.1
Zacatecas	12.7	12.6	13.5
Hombres	18.2	17.8	18.4
Mujeres	5.8	6.2	7.6

No especificado	NA	16.1	10.0
NA No aplicable.			
FUENTE: INEGI. Estadísticas de Mortalidad.			

Defunciones generales por entidad federativa de residencia habitual del fallecido según sexo, 2001-2003

Entidad federativa	2001				2002				2003			
	Total	Hombres	Mujeres	No especificado	Total	Hombres	Mujeres	No especificado	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Total	443 127	245 998	196 789	340	459 687	255 522	203 846	319	472 140	261 680	210 096	364
Aguascalientes	3 826	2 025	1 799	2	4 301	2 277	2 018	6	4 293	2 283	2 008	2
Baja California	11 090	6 781	4 303	6	11 365	6 954	4 407	4	11 918	7 428	4 486	4
Baja California Sur	1 782	1 096	684	2	1 785	1 079	706	0	1 925	1 170	754	1
Campeche	2 493	1 462	1 031	0	2 750	1 629	1 121	0	2 827	1 669	1 157	1
Coahuila de Zaragoza	10 748	5 848	4 897	3	11 030	6 036	4 989	5	11 458	6 191	5 261	6
Colima	2 449	1 364	1 083	2	2 512	1 459	1 052	1	2 442	1 351	1 090	1
Chiapas	15 815	8 842	6 942	31	16 424	9 333	7 071	20	16 889	9 536	7 330	23
Chihuahua	15 905	9 172	6 693	40	16 494	9 540	6 910	44	17 033	9 881	7 102	50
Distrito Federal	46 627	23 886	22 728	13	46 984	23 987	22 988	9	48 586	24 972	23 605	9
Durango	5 902	3 349	2 533	20	6 308	3 675	2 620	13	6 564	3 795	2 749	20
Guanajuato	20 375	10 988	9 380	7	22 285	11 958	10 323	4	22 493	12 093	10 396	4
Guerrero	10 715	6 102	4 607	6	10 882	6 169	4 704	9	11 381	6 283	5 086	12
Hidalgo	9 693	5 420	4 268	5	10 151	5 748	4 402	1	10 089	5 661	4 427	1
Jalisco	30 741	16 843	13 880	18	32 339	17 568	14 755	16	32 895	17 955	14 921	19
México	53 315	29 473	23 801	41	54 643	30 131	24 458	54	56 207	30 998	25 148	61
Michoacán de Ocampo	18 277	10 208	8 060	9	19 084	10 519	8 550	15	19 123	10 585	8 514	24
Morelos	6 795	3 678	3 106	11	7 213	3 983	3 221	9	7 207	3 907	3 285	15
Nayarit	4 136	2 359	1 775	2	4 508	2 642	1 864	2	4 457	2 549	1 902	6
Nuevo León	16 286	9 003	7 277	6	16 849	9 321	7 521	7	17 391	9 520	7 832	39
Oaxaca	17 103	9 435	7 637	31	17 957	9 872	8 070	15	18 071	9 918	8 140	13
Puebla	25 766	14 220	11 534	12	26 760	14 738	12 016	6	27 028	14 769	12 258	1
Querétaro de Arteaga	6 022	3 439	2 581	2	6 188	3 502	2 681	5	6 445	3 585	2 859	1
Quintana Roo	2 493	1 574	906	13	2 552	1 593	954	5	2 753	1 701	1 051	1

San Luis Potosí	9 965	5 522	4 438	5	10 535	5 786	4 739	10	11 052	6 036	5 010	6
Sinaloa	10 034	5 974	4 056	4	10 798	6 395	4 395	8	11 040	6 465	4 575	0
Sonora	10 812	6 382	4 423	7	10 995	6 509	4 486	0	11 697	6 851	4 846	0
Tabasco	7 636	4 406	3 221	9	7 662	4 536	3 122	4	8 309	4 897	3 402	10
Tamaulipas	11 796	6 657	5 135	4	11 970	6 790	5 172	8	12 462	7 098	5 353	11
Tlaxcala	4 487	2 459	2 026	2	4 633	2 561	2 072	0	4 476	2 402	2 070	4
Veracruz de Ignacio de la Llave	33 203	18 627	14 571	5	34 216	19 357	14 855	4	36 118	20 371	15 741	6
Yucatán	8 357	4 499	3 855	3	8 681	4 732	3 948	1	9 110	4 958	4 151	1
Zacatecas	6 360	3 513	2 828	19	6 826	3 733	3 062	31	6 953	3 779	3 164	10
En el extranjero	2 123	1 392	731	0	2 007	1 410	594	3	1 448	1 023	423	2

FUENTE: INEGI. *Estadísticas de Mortalidad.*

FEMINICIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

Núm. Prog.	Entidad Federativa	2001	2002	2003	Suma
1	Estado de México	403	316	320	1036
2	Sonora	265	242	233	740
3	Distrito Federal	85	98	128	311
4	Chihuahua	75	76	66	217
5	Michoacán de Ocampo	74	67	63	204
6	Oaxaca	63	62	70	195
7	Guerrero	61	56	69	186
8	Puebla	63	62	53	178
9	Jalisco	52	65	52	169
10	Chiapas	19	78	66	163
11	Veracruz de Ignacio de la Llave	53	51	50	154
12	Baja California	43	32	46	121
13	Guanajuato	39	39	32	110
14	Sinaloa	24	54	26	104
15	Coahuila de Zaragoza	33	17	25	75
16	Tamaulipas	23	18	32	73
17	San Luis Potosí	28	17	14	59
18	Quintana Roo	18	13	23	54
19	Durango	13	20	19	52
20	Morelos	30	11	10	51
21	Nuevo León	10	17	24	51
22	Nayarit	17	16	9	42
23	Tabasco	8	14	19	41
24	Hidalgo	22	9	10	41
25	Querétaro de Arteaga	16	9	9	34
26	Zacatecas	8	15	10	33
27	Tlaxcala	12	12	7	31
28	Yucatán	3	4	12	19
29	Colima	9	3	7	19
30	Aguascalientes	3	6	7	16
31	Baja California Sur	6	3	5	14
32	Campeche	5	2	7	14

CONCLUSIONES

- 1) “Sólo una acción política que tome realmente en consideración todos los efectos de dominación que se ejercen a través de la complicidad objetiva entre las estructuras asimiladas (tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres) y las estructuras de las grandes instituciones en las que se realiza y se reproduce no sólo el orden masculino, sino también todo el orden social (comenzando por el Estado, estructurado alrededor de a oposición entre su “mano derecha”, masculina, y su “mano izquierda”, femenina, y la Escuela, responsable de la reproducción efectiva de todos los principios de visión y de división fundamentales, y organizada a su alrededor de oposiciones homólogas) podrá, sin duda a largo plazo, y amparándose en las contradicciones inherentes a los diferentes mecanismos o instituciones implicados, contribuir a la extinción progresiva de la dominación masculina.”⁵
- 2) “La coerción de la mujer en la esfera doméstica, a la que contribuyen el sistema de producción, las leyes, el entorno familiar y la sociedad en general, continúa siendo el primer control para la mujer y, aunque haya experimentado cierto cambio, estamos muy lejos todavía de hacer efectivos los objetivos del movimiento [...] que (tiende) a una expresión integral de la mujer como ser humano sin marginación ni inferioridad.”⁶
- 3) A la luz del enfoque de género se ha podido constatar que la normatividad jurídica también juega un rol fundamental al momento de otorgar un trato inequitativo a la mujer. No obstante, también hemos podido constatar que algunos cambios a las leyes han respondido al impulso del enfoque de género. Cosa distinta es preguntarse o constatar si han funcionado dichos cambios.
- 4) “(La fuerza de la estructura) obliga finalmente y sobre todo a descubrir la vanidad de los estentóreos llamamientos de los filósofos “posmodernos” a la “superación de los dualismos”; estos dualismos, profundamente arraigados en las cosas (estructuras) y en los cuerpos, no han nacido de un mero efecto de dominación verbal y no pueden ser abolidos por un acto de magia *performativa*; los sexos no son meros “roles” que pueden interpretarse a capricho (a la manera de las *drag queens*), pues están inscritos en los cuerpos de un universo de donde sacan su fuerza. El orden de los sexos es lo que sustenta la eficacia *performativa* de las palabras –y muy especialmente de los insultos–, así como lo que se *resiste* a las redefiniciones falsamente revolucionarias del voluntarismo subversivo.”⁷
- 5) “La violencia se ejerce contra el ser humano, la violencia de género, la violencia contra las mujeres está inmersa en las relaciones sociales y para transformarlas no basta con un cambio de conciencia sino que se requiere la construcción de instituciones y prácticas que se materialicen en su interior, que modifiquen las estructuras vigentes en las que el poder masculino no siga siendo la base material de nuestra existencia. Esa creación de nuevas formas de relación responderá a una manera específica de experimentar el pensamiento crítico, de utilizar lo político y los espacios de poder para cambiar lo que siempre se ha visto como normal, natural, correcto, universal pero indigno al final”.⁸

⁵ Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*, trad. Joaquín Jordá, Barcelona, Anagrama, 2000, p. 141.

⁶ Miralles, Teresa, *op. cit.*, p. 140.

⁷ Bourdieu, Pierre, *op. cit.*, p. 127.

⁸ Espinosa, María Eugenia, *La integralidad de los derechos humanos de las mujeres frente a la violencia de género*, en *Contornos y pliegues del derecho*, Encarna Bodelón et. al., Barcelona, Anthropos, 2006, p. 256.

SEGUNDA PARTE

2. CIENCIAS DE LA CONDUCTA EN EL CAMPO FORENSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

2.1. Psicología forense

El objetivo de este tema es conocer la definición y áreas de trabajo de la psicología forense, que pueden aportar herramientas a las evaluaciones y dictámenes periciales desde la perspectiva de género.

¿Qué es la Psicología forense?

Desde una perspectiva amplia del término, la Psicología forense es un área aplicada de la Psicología que estudia el comportamiento humano (concepto integral que incluye emociones, cogniciones, etc.) en relación con el ámbito legal. En general, la psicología forense es la aplicación de la psicología, como ciencia y como profesión, a los temas relacionados con la ley y con el sistema legal. La palabra “forense” viene del latín “*forenses*”, que significa “del *forum*”, el lugar donde se reunía el Senado en la antigua Roma (la sede de la administración de justicia). Hoy el concepto “forense” se refiere a la aplicación de los principios y prácticas científicas dentro de procesos legales, donde el conocimiento de los científicos como expertos en determinadas áreas juega un papel importante. En el caso de la Psicología, su área de experticia es el comportamiento humano (en el sentido amplio del término).

Es importante mencionar que algunos autores restringen el campo de la Psicología forense a la tarea específica de evaluación psicológica, con el propósito de asistir a los administradores de justicia⁹ y confieren las demás funciones y estudio dentro del contexto legal a un área más amplia denominada “Psicología jurídica”.

En el mundo anglosajón, se utilizan los conceptos de Psicología Forense y Psicología Legal, incluyendo en ellas el estudio y práctica profesional de las relaciones entre Psicología y ley. En el contexto hispano, se utilizan los términos: Psicología Jurídica y Psicología Forense. El primero, implica el estudio del comportamiento humano en el área legal. El segundo, se refiere básicamente a la evaluación con fines probatorios (informes y peritajes con implicaciones legales) o al testimonio de expertos del comportamiento, dentro del ámbito jurídico.

A nivel internacional, una de las más prestigiosas asociaciones de psicólogos, la American Psychologist Association (APA –*Asociación Americana de Psicólogos*), se refiere a la Psicología forense como un área que aplica los principios psicológicos al campo legal y al estudio de la interacción entre psicología y ley, para los individuos involucrados en procesos legales. Para la APA, el campo de la Psicología y la ley abarca aspectos

⁹ Otto, R.K. y Heilbrun, K. “The practice of Forensic Psychology: a Look Toward the Future in Light of the Past”. *American Psychologist*, 2002, 57, 1, 5-18.

científicos y profesionales de la Psicología aplicados a cuestiones relacionadas con la ley y con el sistema legal.¹⁰ En este sentido, la definición de la Psicología forense incluye mucho más que las labores de evaluación o de aportación de información en el ámbito probatorio.

En España, Mira y López,¹¹ en el primer manual de Psicología jurídica escrito en castellano, definió esta área como la rama de la psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho. Por otra parte, Miguel Clemente¹² escribió lo que varios expertos consideran la definición más completa de la Psicología jurídica, conceptualizándola como el estudio de las personas y de los grupos, en cuanto tienen la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente, así como de la evolución de dichas regulaciones jurídicas o leyes en cuanto los grupos sociales se desenvuelven en ellos.

En este sentido, vale la pena citar a García –Pablos¹³ (2000) cuando concede un carácter científico, empírico, interdisciplinario e interprofesional a la Psicología jurídica, en su tarea de colaborar en la construcción de un sistema legal que “explique y justifique racionalmente sus decisiones, un sistema en el que no se instrumente el saber científico, utilizándolo *ex post*, como perversa coartada legitimadora o vacío ejercicio de predicción, sino que erija a aquél en garantía de acierto, de seguridad y de igualdad” (p.15).

En síntesis, la Psicología jurídica trata de describir, comprender y explicar los procesos psicológicos (cognoscitivos-representaciones, creencias, actitudes, etc.) de las personas vinculadas a la administración de justicia (delincuentes, víctimas, fiscales, jueces, demandantes, demandados, testigos, guardias, policías, etc.) y de las personas en general, en cuanto que tienen percepciones, representaciones sociales y actitudes con respecto a la justicia, los entes jurídicos y la administración de justicia en general.

Para efectos de este módulo, nos centraremos en el concepto de la Psicología forense relacionado con los procesos de evaluación cuyos resultados tienen implicaciones legales. Además, esta área se explorará específicamente desde la perspectiva de género.

La Psicología forense con enfoque de género ha sido desarrollada básicamente por psicólogas feministas (algunas académicas e investigadoras y otras psicoterapeutas). En general, en esta área se ha incluido el análisis del daño psicológico producido por diversos traumas. La Psicología forense desde esta perspectiva ofrece sus opiniones expertas con base en la investigación básica en género y la experiencia clínica acumulada respecto a las diferencias que se observan y se tratan en la consulta con hombres y mujeres, que han experimentado situaciones de violencia. A partir de sus informes como expertos, se influye en diferentes tipos de decisiones legales. Por ejemplo, se trabaja en casos en los que se disputa la pérdida de custodia de la madre sobre sus hijos en un proceso de divorcio; en situaciones de demanda a empleadores por acoso o maltrato psicológico; en evaluaciones de peligrosidad y riesgo de reincidencia de maltratadores de mujeres; en la evaluación de

¹⁰ American Psychologist Association (APA). American Psychology – Law Society. Recuperado el 15 de marzo de 2006, de <http://www.apa.org/about/division/div41.html>

¹¹ Mira y López, E. Manual de Psicología Jurídica. Barcelona: Salvat. 1932.

¹² Clemente, M. Fundamentos de la psicología Jurídica. Madrid: Editorial Pirámide. 1998.

¹³ García –Pablos. Prólogo. En Esbec, E., Gómez-Grajalbo, G. y Nevado, C. Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad. Madrid : Edisofer. 2000.

condiciones psicológicas de mujeres víctimas de violencia – tanto en relación con el reconocimiento de la existencia de un delito (por ejemplo, violencia intrafamiliar), como en los casos de pleitos sobre homicidio o lesiones personales cometidas de la mujer hacia el hombre tras un maltrato prolongado de este último sobre la primera; en casos de entrevistas a víctimas y testigos; o en el interrogatorio de sospechosos.¹⁴

Este enfoque de la Psicología forense implica un análisis de la mujer dentro del sistema de justicia como usuaria, como administradora y operadora jurídica, así como víctima y como infractora. Aquí nos orientaremos específicamente a la mujer como víctima. En este sentido, es importante entender que la mujer y el hombre no tienen las mismas posibilidades de acudir en búsqueda de la administración de justicia, que tampoco entran en contacto con ella en igualdad de condiciones ni con las mismas necesidades. La psicología forense en aras de evaluar y brindar una opinión experta respecto del comportamiento humano, no puede ni debe desvincularse de esta realidad.

El quehacer de la Psicología forense en los delitos cometidos en contra de las mujeres

En general, el aporte de la Psicología forense al tema de los delitos en contra de las mujeres es evidente en los casos de delitos violentos y/o sexuales.

En primer lugar, la Psicología forense contribuye al estudio del comportamiento de mujeres víctimas y de hombres agresores (dado que las estadísticas señalan una mayor proporción de mujeres en la primera categoría y de hombres en la segunda),¹⁵ así como de la interacción que se da entre ellos. En segundo lugar, esta área de la Psicología también aporta en el estudio de las relaciones entre el comportamiento de los legisladores y administradores de justicia, y las víctimas.

Para efectos pedagógicos se explica a continuación el quehacer de esta área de la Psicología en función de la problemática a resolver.

Víctimas

A. La caracterización y realización del perfil (o patrón) psicológico de las víctimas. Esta labor permite conocer las principales características de las mujeres víctimas de este tipo de delitos o que potencialmente pueden serlo. Este conocimiento a su vez es valioso para la elaboración de programas de prevención e intervención eficaces en su propósito de disminuir la victimización de las mujeres. El perfil permite conocer las características de las víctimas en términos de su comportamiento, su

¹⁴ Shibley Janet y Amanda M. Durik. The Many Faces of Psychological Research in the 21st Century. (text version). Editors: Jane S. Halonen and Stephen F. Davis. Published by The Society for the Teaching of Psychology. University of Wisconsin. 2001. Disponible en: <http://teachpsych.lemoyne.edu/teachpsych/faces/text/Ch08.htm>

¹⁵ De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres –INMUJERES- (México), en este país del total de las personas generadoras de violencia, 91 de cada 100 son hombres y 9 mujeres. Informe del 25 de Noviembre. Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres. 2002.

estilo de procesamiento de información, sus creencias, actitudes, sus historias, sus prejuicios, etc.

B. La identificación y valoración de la comisión de un delito. En este sentido las valoraciones psicológicas contribuyen a hacer visibles los casos de mujeres víctimas de la violencia, en aquellos casos en que los delitos no son tan evidentes. Por ejemplo, en situaciones de violencia intrafamiliar en los que el maltrato obedece al orden psicológico más que al físico.

C. Explicación del comportamiento de la víctima. Desde esta perspectiva se responde a diferentes por qué y se desmitifican ideas y creencias arraigadas culturalmente y asociadas con el rol de género que pueden justificar la comisión de delitos contra las mujeres, mostrándoles como responsables de su victimización, así como del mantenimiento de relaciones caracterizadas por el maltrato. En este apartado es importante la discusión de las diferentes razones sociales, culturales y psicológicas que influyen en la víctima y en la condición de victimización.

D. Valoración de secuelas del delito. Identificación, valoración y diagnóstico de las secuelas que tiene la comisión de delitos sobre las mujeres. El aporte de la Psicología forense en este punto recae en la descripción y explicación de las condiciones psicológicas de las víctimas que son consecuencia del delito que se ha cometido sobre ellas. Además, estas secuelas se relacionan con las características de los delitos (tipo de delito, duración, relación de la víctima con el agresor, presencia o no de hijos, dependencia o independencia económica de la víctima, habilidades sociales e inteligencia emocional de la víctima, historia de maltrato, edad, etc.), con el programa de tratamiento adecuado, con el nivel de riesgo futuro de la víctima y la probabilidad de que continúe en el proceso legal en contra de su agresor.

La evaluación de secuelas también permite dar una opinión experta respecto a la competencia y conveniencia de que la víctima haga parte de todo el proceso jurídico. Asimismo, orienta las recomendaciones que pueden seguirse para minimizar los efectos secundarios que puede causar el propio sistema legal.

E. Evaluación de credibilidad de testimonio y aportes al proceso de entrevista. Entendiendo que las víctimas presentan secuelas físicas y psicológicas, es necesario valorar la relación de las condiciones de la víctima con su capacidad para declarar. Los resultados de la evaluación de secuelas del delito proveen información clave para resolver este punto. La credibilidad se puede ver afectada por varias razones, entre ellas, la motivación (algunas víctimas podrán mentir para lograr algún beneficio, mientras otras tendrán “toda la intención” de transmitir lo que consideran verdad); y la capacidad para rendir testimonios (a pesar de que su intención no sea mentir, sus declaraciones pueden ser imprecisas por deficiencias o alteraciones en su capacidad de recordación).

En este último punto, la capacidad puede verse disminuida por las mismas secuelas del delito, por ejemplo, la presencia de un desorden de estrés pos traumático o depresión, puede producir falta de atención y desconcentración, que a su vez

influyen sobre la calidad de información que la víctima reporta ante la administración de justicia.

La labor de la Psicología forense consiste en el desarrollo de instrumentos y sistemas de evaluación diseñados en el contexto legal (como el CBCA –Análisis de contenido basado en criterios para la evaluación de credibilidad del testimonio-¹⁶; el sistema de evaluación global (SEG)¹⁷ o la prueba de riesgo de asalto marital S.A.R.A.¹⁸). Todo ello además de encargarse de la asesoría en el tipo de entrevista y preguntas que facilitan los niveles y la calidad de recordación (entrevista cognitiva, por ejemplo). Por último, esta función de la Psicología forense también considera el importante papel de la perspectiva de género, entendiéndose el tipo de entrevista y de declaraciones pueden variar substancialmente dependiendo del género del entrevistador y del entrevistado.

F. Expectativas respecto al sistema legal. En este punto, es indispensable saber qué espera la víctima de la administración de justicia, evaluar si sus expectativas corresponden con la realidad y aportar información respecto al proceso que le permita adecuar sus expectativas a la situación real. En la misma dirección, se explica el proceso a seguir, su duración las consecuencias de su denuncia, o de que las autoridades conozcan su situación como víctima de algún delito violento o sexual.

Se requiere un trato digno, así como información sobre el procedimiento que se seguirá. Es indispensable tener en cuenta los intereses de las víctimas en la adopción de decisiones esenciales durante el proceso legal.

Agresores

- A. La caracterización y la realización del perfil (o patrón) psicológico de los agresores. Esta labor es importante para conocer las principales características de los agresores en términos de su comportamiento, su estilo de procesamiento de información, sus creencias, actitudes, sus historias, sus prejuicios, etc.
- B. Evaluación de riesgo de reincidencia y de peligrosidad del agresor (por ejemplo, si va en aumento el grado de violencia o el nivel de riesgo que corre la víctima).

¹⁶ Godoy-Cervera Verónica y Lorenzo Higuera. El análisis de Contenido basado en criterios (CBCA) en la evaluación de la credibilidad del testimonio. Papeles del psicólogo, 2005, Vol. 26, pp. 92-98.

¹⁷ Arce Ramón y Francisca Fariña. Peritación psicológica de la Credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: el sistema de evaluación global (SEG). Papeles del psicólogo, 2005, Vol. 26, pp. 59-77.

¹⁸ Kropp, P.R., Hart, S.D., Webster, C.D. y Eaves, D. S.A.R.A. Manual of Spousal Assault Risk Assessment Guide. Vancouver: British Columbia Institute on Family Violence. Traducida y adaptada por Odette Terol Levy. 1994.

Relación agresor – víctima y víctima – agresor

En este sentido la Psicología forense aporta conocimiento para resolver preguntas sobre la relación agresor – víctima. Por ejemplo, factores que facilitan el mantenimiento de estas relaciones, a pesar del maltrato o de la violencia existente en ellas. Algunas preguntas que se pueden resolver desde esta perspectiva son: ¿por qué una mujer permanece en promedio 10 años con su maltratador antes de abandonarlo? ¿Por qué la víctima regresa con su agresor después de intentar separarse de él? ¿Por qué le cuesta tanto a la víctima darse cuenta de su situación, denunciar al agresor y mantener su decisión?

Administradores de justicia

Como lo explica Patricia Cópola¹⁹, las desigualdades en el sistema de administración de justicia ponen a las mujeres en una situación de desigualdad jurídica que se ve reflejada en la inaccesibilidad al sistema y la poca creencia en el mismo. La respuesta del sistema se evidencia en procesos engorrosos, costosos, complicados y sexistas, que hacen que las mujeres acudan poco al sistema, y cuando lo hacen, es con gran escepticismo, debido a la falta de información y a la poca capacitación jurídica popular existente.

Es relevante el hecho de que la estructura patriarcal con resultados culturales de marginación, discriminación y violencia contra las mujeres, se ve reflejado desde las normas jurídicas vigentes y la interpretación y aplicación de estas normas por las personas que administran justicia, hasta los mitos androcéntricos que rigen la práctica cotidiana y social de las mismas.

La misma autora refiere que son diversas las dificultades que deben enfrentar las mujeres víctimas (tanto de violencia doméstica como de delitos sexuales), para lograr la actuación eficiente de los procedimientos penales. Entre ellas están:

- A. Sistema de "filtros" informales que impide que determinados casos de mujeres víctimas sean atrapados por el sistema penal (La literatura comparada muestra que la intervención de las instituciones del aparato criminal está prejuiciado por la construcción de estereotipos sobre la víctima, determinados por la clase, el origen étnico, la edad y el sexo. Así, si la víctima no se conforma con ciertos parámetros, se reduce su credibilidad y con ello la protección del aparato del Estado. De lo que resulta que el centro del debate no siempre está en la efectiva violación de las leyes sino en la credibilidad de la víctima).
- B. Revictimización: culpabilización y cuestionamiento de los testimonios de las víctimas de violencia doméstica o delitos sexuales. (Las mujeres, junto con ver frustradas sus expectativas procesales, muchas veces son descalificadas y discriminadas por los operadores del aparato de justicia (policías, médicos, jueces y

¹⁹ Patricia Cópola. Política Criminal y discriminación hacia las mujeres. En Boletín Seguridad Sostenible. Gobernanza y Seguridad Sostenible. Disponible en Internet en <http://www.iigov.org/ss/article.drt?edi=437690&art=437713#sdfootnote10anc>.

abogados), lo que transforma la denuncia del delito en una nueva instancia de dolor, cuestión que, en general, termina por inhibir las denuncias).

- C. Uso discrecional e inadecuado del sistema de selección de casos: aquellos casos no considerados "graves" o que no exhiben daños muy notorios *prima facie*, son o bien desechados de entrada o bien "duermen" en los estantes de las fiscalías y terminan prescribiendo.
- D. Falta de atención, información y tratamiento adecuado de mujeres víctimas. La víctima, ante el solo hecho de denunciar el delito ante las autoridades, en varias ocasiones se expone a las amenazas o represalias del agresor. Esta situación se agrava cuando se trata de víctimas que tienen vínculos con el agresor (como generalmente ocurre), lo que hace evidente la necesidad de que el sistema de justicia ofrezca mecanismos de protección adecuados con el objeto de resguardar su integridad.

Desde esta perspectiva, la Psicología forense estudia el comportamiento de los administradores de justicia y su relación con la víctima, la percepción que se tiene de ella y el trato que se le da.

En esta área con frecuencia se encuentran estereotipos que inciden en la minimización de la situación en que se encuentra la víctima, y que a su vez impide que llegue a la instancia penal. Además, estos factores suelen incidir en la segunda victimización, en la que la víctima es objeto, en materia de discriminación y estigmatizaciones dentro del mismo sistema de justicia. Por ejemplo, son frecuentes las ideas de que a la mujer le gusta ser golpeada o maltratada, que esta situación no va a cambiar en el futuro, o que no vale la pena iniciar un proceso legal a sabiendas de que la víctima desistirá pronto en su intención de denunciar.

Aquí se identifican y se trabaja en la modificación de mitos, creencias e ideas promulgadas por el poder público que mantienen la desigualdad de género en el aparato legal, esto contribuye a que las mujeres que son víctimas del crimen estén continuamente expuestas al fracaso del sistema para proteger y litigar sus intereses de manera efectiva. Por ello, se considera tanto el rol de las víctimas como el de los administradores de justicia y su interrelación (Por ejemplo, Munné,²⁰ en su presentación de las implicaciones del rol en las decisiones judiciales).

El estudio de estas relaciones, señala una elevada atribución de la masculinidad y todas las representaciones sociales relacionadas con este concepto, unidas a la figura de poder que el hombre en la administración de justicia implica. A su vez, esta situación contrasta con la posición de la víctima y las representaciones sociales asociadas con la condición de mujer, de las víctimas que acuden a denunciar. El choque de estas representaciones muestra la necesidad de una reconstrucción de las mismas, para que los abismos cada vez sean más pequeños e inexistentes en las atribuciones e imaginarios de funcionarios y víctimas en el

²⁰ Munné, F. Reduccionismos y decisiones implícitas en las decisiones judiciales. En Sobral, J., Arce, R. y Prieto, A. Manual de Psicología Jurídica. Barcelona: Ediciones Paidós. 1994.

mundo de la administración de justicia. El objetivo es generar un ambiente equitativo y acorde con las necesidades propias de cada género, favorecedores de procesos de responsabilización, de toma de decisiones y del empoderamiento de las mujeres en el contexto de la administración de justicia, en contraposición a la connotación de género común y cotidiano en el contexto de las víctimas y de los agresores. Esto sin duda contribuirá a asegurar el acceso a la justicia y a la resolución adecuada y pronta de los delitos cometidos en contra de las mujeres.

El tema de las representaciones vinculadas a la temática de género, considera las características de los discursos -familiar, profesional, etc.- donde se han originado, teniendo en cuenta para su comprensión la idiosincrasia de sus productores: los actores sociales, los cuales viven, piensan, trabajan y sienten con relación a sus circunstancias. Se trata de significaciones construidas colectivamente a lo largo del tiempo y compartidas por la colectividad que les dio origen. Las representaciones sociales, en tanto estructura simbólica de las sociedades y sus prácticas, dan cuenta de un dominio de valores de una realidad, que será menester investigar a fin de vislumbrar los entramados argumentales de los vínculos con las situaciones históricas concretas²¹.

Una de las prioridades desde la Psicología forense en este tema, consiste en aclarar los estereotipos, los prejuicios y el uso de heurísticos de los administradores de justicia en la toma de decisiones en el contexto legal, que tienen consecuencias importantes sobre los diferentes actores del entramado jurídico, en especial, las relacionadas con las víctimas y los agresores. Un buen ejemplo de esta situación, es la denominada “sentencia de la minifalda”, que consiste en la toma de decisión de un juez en España, en la que tuvo vital importancia el uso de minifalda por parte de la víctima en un caso de delito sexual, en contraposición con la minimización del acto delictivo cometido por el agresor. Situaciones como ésta tienen un trasfondo relacionado con la historia del funcionario público, que mientras persista influirá negativamente en las decisiones judiciales. Es indiscutible que heurísticos como el anterior contribuyen a desdibujar la credibilidad de la víctima y mostrarla como una persona poco confiable, mientras se justifica el comportamiento del agresor, con base en una idea de la víctima como provocadora de la situación.

Otro elemento en relación con los administradores de justicia es la responsabilidad en la valoración de la posibilidad de realizar acuerdos, negociaciones o conciliaciones entre agresores y víctima. Esto en el entendido de que existe un desequilibrio importante en las condiciones psicológicas de los actores intervinientes. Una mujer en condición de víctima, y un agresor en posición de poder y dominio sobre ella, no están en el ambiente más propicio de negociación. El agresor, de por sí, tiene ventaja sobre la víctima, y ella, puede estar dominada por emociones como el miedo, que constituyen una situación contraproducente para llegar a acuerdos que permanezcan en el largo plazo. En este punto, los resultados de la evaluación de peligrosidad del agresor y del nivel de riesgo de la víctima son cruciales para sugerir este tipo de estrategias. Así, surgen otras alternativas para

²¹ Di Dorio, J. Representaciones sociales de género en la práctica del psicólogo forense en el marco de la ley 24.417. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Disponible en http://www.psi.uba.ar/investigaciones/ubacyt/becarios/maestrias/di_dorio.php

contribuir a la solución del problema a través de las sugerencias de protección a las víctimas y medidas de aseguramiento para los agresores.

Con lo anterior, y desde la perspectiva de género, se puede decir que la Psicología forense contribuye al mejoramiento de la administración de justicia y al cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos humanos, que pretenden combatir la invisibilización de la mujer (haciendo visible la situación de la mujer como usuaria y víctima dentro de la administración de justicia)²².

Por último, el perito psicólogo puede recomendar tratamiento como medida de control de otras instancias sociales sobre la mujer o la familia. No se debe perder de vista que la realización de un informe pericial lo más descriptivo y objetivo posible ayudará al juez a adquirir un conocimiento más realista del caso particular y orientará sus decisiones de forma más motivada²³.

2.2. Perfil de agresores y víctimas en caso de delitos contra las mujeres

El objetivo de este tema es describir y explicar las principales características sociales, culturales y psicológicas (patrones de conducta, de procesamiento de información y de habilidades emocionales y de interacción social) de los agresores perpetradores de violencia en contra de las mujeres.

La información referente a perfiles tanto de agresores como de víctimas tiene varias limitaciones. Por un lado, esta puede estar sesgada porque obedece a las características de casos en los que ha existido una denuncia o en los que se ha solicitado ayuda profesional. Así, quedan fuera los casos en que las víctimas no denuncian o no buscan ayuda terapéutica. Es probable también que las mujeres de clase alta puedan pedir ayuda en otras instancias privadas, que no reportan estadísticas y que por lo mismo no se pueda analizar su situación puesto que no hacen parte de las estadísticas oficiales.²⁴

Es importante aclarar que la elaboración de perfiles de ninguna manera pretende una descripción estática y permanente de las características de las víctimas de delitos violentos. Tan sólo constituye una aproximación a características que se encuentran comunes a ellas, y reconoce el carácter dinámico de las mismas. Además, la descripción de estas características no tiene el propósito de atribuir responsabilidad de su condición a las víctimas, en virtud de que posean dichos atributos. En cambio, los perfiles constituyen lineamientos importantes para la comprensión del fenómeno de la violencia en contra de las mujeres y para la propuesta de estrategias para su reducción

²² Encuentro de Magistradas de las cortes supremas de justicia y las cortes constitucionales de América latina y el Caribe "por una justicia de género". Costa rica. Diciembre del 2000. Instrumentos Internacionales. Disponible en red: <http://www.poder-judicial.go.cr/salatercera/tratados/magi.htm>.

²³ Vazquez Mezquita Blanca. La violencia familiar y la agresión sexual como objeto de la pericial psicológica. En Javier Urta Portillo y Vazquez Mezquita Blanca. Manual de psicología forense. 1993, p. 273 – 318.

²⁴ Echeburúa Enrique y Paz de Corral. Manual de violencia familiar. Madrid: Siglo XXI. 1998.

Además, los perfiles suelen ser el resultado de las observaciones de víctimas y de maltratadores, pero se carece de grupos controles para evaluar si el perfil caracteriza de manera discriminatoria el comportamiento de víctimas y agresores en casos de delitos contra las mujeres.

Por otro lado, el concepto de perfil es complejo en la medida en que refleja un grupo amplio de variables. Sin embargo, para manejar un lenguaje común que contemple los principales factores implicados en el concepto, definiremos el perfil como la descripción y explicación de las características demográficas (edad, sexo, ocupación, etc.) y psicológicas (patrones de conducta, de procesamiento de información, de habilidades emocionales y de interacción social), en el contexto social y cultural de la persona descrita en el perfil.²⁵

Otra de las características tanto de agresores como de víctimas es la repetición de su comportamiento de una generación a otra. Sugiriendo una historia de maltrato y violencia, en la que posiblemente fueron observadores y objetos de la violencia de la figura paterna a la materna y en la que aprendieron que la violencia es la manera de resolver los conflictos.²⁶ Al parecer, ser testigos de la violencia marital equivale a tener una muy alta probabilidad de que la hija sea abusada y el hijo sea abusador.

2.2.1. Perfil del golpeador

En el entendido de que el comportamiento del golpeador no es homogéneo entre los agresores, no se puede hablar de un único perfil del agresor. Sin embargo, existen algunas características comunes en ellos que se explicarán a continuación. Posteriormente se hará referencia a algunos subtipos de agresores de mujeres con sus respectivas características.

Características socio-demográficas

En primer lugar, las características sociodemográficas indican que el agresor en este tipo de delitos no se puede distinguir por su edad o por su estatus socio-económico, dado que los rangos de edad son demasiado amplios (pueden desde jóvenes hasta ancianos). En cuanto al nivel socioeconómico, si bien muchos de los datos conocidos corresponden a niveles bajos, esto se debe en gran medida a que las víctimas de este sector suelen acudir a instituciones gubernamentales, de donde se toman con mayor frecuencia los datos para analizar las estadísticas sobre el tema. Así, el perfil específico en niveles socio-económicos elevados es difícil de conocer, sin que ello indique la ausencia del fenómeno de violencia contra las mujeres en él.

²⁵ La revisión del tema de perfiles criminológicos se puede revisar Morales Luz Anyela. La técnica del perfil en la investigación criminal. En Garrido Vicente. Psicópatas y otros delincuentes violentos. Valencia: Tirant Lo Blanch. 2003.

²⁶ McGoldrick y Gerson (1985), citados por Figueroa Zaira. Tesis titulada: Familia de Origen y Rasgos de Personalidad Asociados al Género de Mujeres que viven violencia familiar (con mención honorífica, el día viernes 31 de agosto del 2001). Universidad Iberoamericana. Plantel Golfo Centro. Puebla, Puebla. Para la obtención del título de Maestría en Terapia Familiar y de Pareja.

El agresor tampoco es una persona que se caracterice por su bajo nivel de educación pudiendo ser médico, abogado, ingeniero, etc. Es decir, ni la condición social ni la profesión exentan al hombre de ser violento.

Características psicológicas

De acuerdo con Echeburúa y Corral²⁷ los agresores de mujeres se caracterizan por presentar:

Actitud de hostilidad: que puede ser el resultado de estereotipos sexuales machistas en relación con la necesidad de sumisión de la mujer, de la percepción de indefensión de la víctima, de la existencia de celos patológicos y de la legitimación subjetiva de la violencia como estrategia de solución de problemas. La hostilidad deriva de actitudes y sentimientos negativos (venganza, cinismo, etc.) desarrollados por una evaluación negativa generalizada de las conductas de la pareja, que generan un impulso a hacer daño.

Un estado emocional de ira: se ve facilitado por la actitud de hostilidad y por unos pensamientos activadores relacionados con recuerdos de situaciones negativas habidas en la relación o suscitados directamente por estímulos generadores de malestar ajenos a la pareja (contratiempos laborales, dificultades económicas, problemas en la educación de los hijos, etc.).

Consumo de alcohol y/o drogas: en este sentido aún la evidencia es contradictoria. Aunque, los resultados de la investigación indican que aunque una persona está bajo el efecto de las drogas o del alcohol, puede seleccionar a la persona que violenta (en general a su compañera), lo cual indica que aún hay control sobre su comportamiento y elige a una personas vulnerable para ejercer su poder y dominio. A pesar de que un maltratador esté bajo los efectos de la droga o el alcohol, difícilmente dirige su agresión a un contrincante igual o más fuerte que él.

El reforzamiento de las conductas violentas previas: suelen ser personas con historia de conductas violentas que le han permitido conseguir sus objetivos, con lo cual este patrón de comportamiento tiende a incrementar. También se refuerzan con la aprobación social o la indiferencia social frente a su conducta –No pasa nada-. Además estas conductas suelen relacionarse desde la infancia con el estereotipo social del varón.

Personalidad: aunque no hay evidencia de trastornos de personalidad en los agresores, sí existe relación entre el patrón de violencia y rasgos como la suspicacia, los celos, la autoestima baja, la falta de empatía, la necesidad extrema de estimación, el poco autocontrol y el predominio de la impulsividad.

Funcionamiento cognitivo, habilidades e inteligencia emocional y de interacción social

²⁷ Echeburúa Enrique y Paz de Corral. Manual de violencia familiar. Madrid: Editorial siglo XXI. 1998.

El golpeador se caracteriza por presentar déficit de habilidades de comunicación, de expresión y reconocimiento de emociones, de solución de problemas, entre otras habilidades de relación interpersonal y de inteligencia emocional. Se distingue por un pobre repertorio conductual y por inadecuaciones en su inteligencia emocional.

Muchos hombres maltratados han aprendido a no expresar sus sentimientos porque éstos son señal de debilidad y el hombre debe ser fuerte. Además, el analfabetismo emocional dificulta el establecimiento de relaciones de intimidad o de amistad profunda.

La baja auto-estima hace que las situaciones se valoren como amenazantes. La inhibición de los sentimientos y esta percepción distorsionada de la realidad pueden conducir a conflictos, que al no saber resolverse de otra manera, se expresan en forma violenta.

Desde la perspectiva cognoscitiva y de género, el agresor presenta un patrón persistente de búsqueda de vulnerabilidad en la víctima, generalmente asociado con las construcciones comunes e inapropiadas de género, en las que se minimiza y culpabiliza a la mujer de la violencia que se ejerce sobre ella.

Los agresores suelen descargar su ira en otra persona, pero no en cualquiera sino en quien perciba como más vulnerable y que no tenga capacidad de respuesta enérgica. Además, lo hacen en un entorno (la familia) en el que sea más fácil ocultar lo ocurrido. Suelen reaccionar de manera violenta ante las crisis de convivencia o ante las supuestas infidelidades de su esposa (es de recordarse que estas personas pueden percibir y codificar la mayor parte de estímulos externos como amenazantes para él y en consecuencia, actúan a la defensiva y amenazantes. El varón suele reaccionar con violencia ante las infidelidades o crisis de convivencia.

El hombre que ejerce violencia contra su pareja ha aprendido que puede resolver los conflictos y conservar su poder por medio de la fuerza. Generalmente este hombre se considera la máxima autoridad dentro de su casa y no es violento con todo el mundo, sino que sabe utilizar la violencia para dominar a personas menos poderosas que él. Es cierto que el padre o esposo no es la única persona que ejerce violencia en el hogar, sino que la puede ejercer otros integrantes de la familia, dependiendo del lugar que ocupen y la autoridad que tengan. Sin embargo, las personas más vulnerables en la familia son las mujeres y sus hijas e hijos.

Además, se utilizan estrategias para eludir la responsabilidad, se buscan excusas, se alega que se trata de un problema estrictamente familiar, hacen atribuciones externas, consideran lo que ocurre como normal en todas las familias o quitan importancia a las consecuencias negativas de esas conductas.

Algunos ejemplos de estrategias se describen en la siguiente tabla:

Estrategia empleada	Ejemplo
Utilitarismo	“Fue ella la que me provocó, es ella la que tiene que cambiar”
Justificación	“Sólo de esta manera hace lo que deseo”
Arrebato	“No me di cuenta en este momento de lo que hacía”
Olvido	“No me acuerdo de lo que hice”

Desde una perspectiva psicosocial, la identidad masculina en nuestra sociedad está configurada por un aprendizaje temprano en el varón de ciertas creencias, valores y actitudes: el ocultamiento de las emociones, la preocupación central por el éxito profesional y el ejercicio del poder como forma de control a todos los niveles. Más en concreto, las formas violentas de interacción – las relaciones de abuso- son el resultado de un modelo familiar y social que las acepta como estrategias adecuadas para resolver conflictos.²⁸

Perfil del hombre potencialmente violento en el hogar²⁹

En general estas personas son:

- Excesivamente celosas
- Posesivos
- Se irritan fácilmente cuando se les ponen límites
- No controlan sus impulsos
- Beben alcohol en exceso
- Culpan a otros de sus problemas
- Experimentan cambios bruscos de humor
- Cometten actos de violencia y rompen cosas cuando se enojan
- Creen que la mujer debe estar siempre subordinada al hombre
- Ya han maltratado a otras mujeres
- Tienen una baja autoestima

Psicopatologías

La mayor parte de los agresores no presentan un trastorno psicopatológico que pueda explicar su comportamiento. Son conscientes de su proceder y de sus consecuencias.

²⁸ Corsi (1995) y Dutton y Golant (1997), citados por Figueroa Zaira. Tesis titulada: Familia de Origen y Rasgos de Personalidad Asociados al Género de Mujeres que viven violencia familiar (con mención honorífica, el día viernes 31 de agosto del 2001). Universidad Iberoamericana. Plantel Golfo Centro. Puebla, Puebla. Para la obtención del título de Maestría en Terapia Familiar y de Pareja.

²⁹ Echeburúa Enrique y Paz de Corral. Manual de violencia familiar. Madrid: Siglo XXI. 1998. p. 85.

El caso especial de la psicopatía

Muchos maltratadores pueden ser psicópatas. Entendiendo la psicopatía no como una psicopatología que limita el entendimiento del propio comportamiento y de sus consecuencias, sino como una disfunción de tipo emocional, que impide al agresor sentir empatía (ponerse en el lugar de) por la víctima. Con frecuencia estas personas utilizan la violencia para controlar a los demás y controlar sus propias necesidades egoístas. A dichos individuos les falta conciencia y sentimientos que le relacionan con los demás, hace esfuerzos por apropiarse de lo que desea y de hacer su voluntad, sin reparar en los medios y sin sentir culpa o arrepentimiento.³⁰

Estas personas suelen ser encantadoras (superficialmente), “locuaces”, con sentimientos de grandiosidad personal, mienten de manera patológica, manipulan, no sienten culpa ni arrepentimiento, carecen de empatía, son incapaces de reconocer la responsabilidad de sus actos. Asimismo, tienen estilos de vida parasitarios, metas poco realistas y son irresponsables. Las anteriores características les hacen especialmente peligrosos. En las relaciones afectivas, por ejemplo, es claro que la víctima puede enamorarse genuinamente de ellos, pero el sentimiento no es recíproco. El psicópata puede decirle que le ama, describir emociones; pero en realidad él no se enamora, él no la ama, él es incapaz de sentir estos sentimientos.

Es importante aclarar que el hecho de que muchos maltratadores puedan tener las características de psicopatía, de ninguna manera les exime de su responsabilidad. De hecho, no serían considerados legalmente como inimputables.

2.2.2. Perfil de la mujer afectada por la violencia

Este tema tiene como **objetivo:** Describir y explicar las principales características sociales, culturales y psicológicas (patrones de conducta, de procesamiento de información y de habilidades emocionales y de interacción social) de las mujeres víctimas de la violencia.

Según los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003, realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres (México)³¹:

- A. El 44 % de las mujeres de 15 años y más que viven con su pareja reportaron haber sufrido algún tipo de violencia.
- B. Las mujeres que trabajan padecen mayor violencia en comparación con las mujeres que no laboran.
- C. Las mujeres que declararon estar viviendo en unión libre tienen una mayor prevalencia de violencia que las mujeres casada por la iglesia, civil o ambos.
- D. En tres de los cuatro tipos de violencia las mujeres con 3 o 4 hijos son las que padecen mayor violencia, las mujeres con 5 o más hijos son las que padecen mayor violencia sexual.

³⁰ Para una revisión de psicopatía, Garrido Vicente. El psicópata un camaleón en la sociedad actual. Valencia: Algar editores. 2000. Y Garrido Vicente. Cara a cara con el psicópata. Barcelona: Ariel, 2004.

³¹ Disponible en <http://www.inmujeres.gob.mx/pprincipal/index.html>

Características socio-demográficas

En general, las víctimas suelen ser mujeres con nivel cultural reducido, con pocas o ninguna tarea extra-doméstica, o con trabajos poco cualificados, dependen económicamente del esposo, con escaso apoyo social y frecuente presencia de hijos menores y de hogares hacinados.

Funcionamiento cognitivo, habilidades e inteligencia emocional y de interacción social

Las mujeres que son víctimas de violencia tienen ideas, creencias y actitudes relacionadas con estereotipos y representaciones de género que favorecen la condición de víctima y el mantenimiento del ciclo de violencia.

Son frecuentes las emociones relacionadas con la vergüenza a relatar conductas degradantes de las que ha sido objeto y con el miedo a la soledad, a la infelicidad, a una degradación aún mayor ante la imagen de masculinidad y poder que le oprimen y le hacen vulnerable; así como las emociones asociadas a la creencia de que la violencia familiar atañe sólo al ámbito de lo privado. Con lo anterior, se retrasa tanto la búsqueda de ayuda terapéutica como de auxilio legal.

En su mayoría, este tipo de mujeres presentan niveles de auto-estima bajos, asertividad deficiente, capacidad escasa de iniciativa, adopción de conductas de sumisión, reforzadas por la evitación de consecuencias desagradables (bofetadas, broncas, humillaciones, etc.), así como habituación al maltrato crónico.

Como se ha mencionado, las creencias y costumbres culturales acerca de cómo deben comportarse los hombres y las mujeres producen en la práctica un desequilibrio de poder en las relaciones interpersonales. Esta inequidad social prepara el terreno para la violencia, ya que siempre existe la posibilidad de que alguien abuse del poder que tiene sobre otra persona para reafirmar su propia autoridad. Por esto, y desde la perspectiva de género, se considera la violencia hacia la mujer, como un abuso de poder con el fin de mantener el control y dominio sobre los y las demás (generalmente hombres).

Otro aspecto interesante es que la mujer maltratada suele esperar ser capaz de hacer “todo” tan perfectamente como su compañero maltratador desea. Cuando es incapaz de cumplir con semejantes e irrealistas expectativas, la mujer se siente culpable. Así, ellas suelen asociar la confrontación personal con el dolor físico y moral, huyendo del conflicto hasta que éste se expresa de forma explosiva e inapropiada. Este aspecto es propiciado porque la expresión de rabia y cólera en la mujer es mal admitida socialmente.³²

³² Vazquez Mezquita Blanca. La violencia familiar y la agresión sexual como objeto de la pericial psicológica. En Javier Urra Portillo y Vazquez Mezquita Blanca. Manual de psicología forense. 1993, p. 273 – 318.

Conductas y manifestaciones de la mujer que vive violencia de pareja:³³

- A. **Miedo**: el temor la inmoviliza y explica en parte su imposibilidad de salir de su situación.
- B. **Minimización del abuso**: la mujer maltratada tiende a minimizar la gravedad de la situación porque:
 - a. Cree se responsable del abuso.
 - b. Tiene miedo a empeorar la situación.
 - c. No está debidamente informada sobre lo que puede considerarse un abuso y quienes son sus víctimas.
 - d. Se avergüenza de su situación.
 - e. Necesita creer que su pareja no es tan malo (niega).
- C. **Aislamiento**: se distancia de la gente por vergüenza o temor a que el golpeador la agrede. El controla y limita sus actividades y contactos externos. Así la mujer no puede encontrar ayuda y se incrementa la dependencia del golpeador.
- D. **Indefensión**: sus intentos de escapar han fracasado. Cree que nada cambiará la situación.
- E. **Internalización de la culpa**: cree que si es golpeada, es porque ha hecho las cosas mal. Se convence de su responsabilidad y que de ella depende el éxito o fracaso de su matrimonio. Trata de complacer y no irritar al golpeador. No se da cuenta que la violencia poco tiene que ver con su conducta. Los sentimientos de culpa de la mujer maltratada refuerzan el uso de la violencia y evitan que el cónyuge asuma la responsabilidad de sus actos.
- F. **Ambivalencia**: no desea ser golpeada pero no quiere separarse del golpeador, tiene la esperanza que él cambiará. Esto se explica por su rol de género tradicional por su dependencia afectiva, dependencia económica, respeto social (status), preservación de la pareja por los hijos (as).
- G. **Internalización de la opresión**: la mujer cree que es inferior y al ser golpeada piensa instantáneamente que “algo malo hay en ella”. Al internalizar su rol femenino tradicional de subordinación al varón, se hace más vulnerable a la violencia.
- H. **Baja autoestima**: las situaciones de abuso refuerzan y ahondan los sentimientos de desvalorización, no permitiendo que crezca confianza en sí misma y en sus capacidades. Sus fracasos por alejarse de la situación confirman su

³³ Tomado de Figueroa Zaira. Tesis titulada: Familia de Origen y Rasgos de Personalidad Asociados al Género de Mujeres que viven violencia familiar (con mención honorífica, el día viernes 31 de agosto del 2001). Universidad Iberoamericana. Plantel Golfo Centro. Puebla, Puebla. Para la obtención del título de Maestría en Terapia Familiar y de Pareja.

“incapacidad” y debilitan aún más su autoestima. Estas conductas son aprendidas a través del comportamiento del padre y de la madre en la familia.

I. **Esperanza:** espera que él cambie. Cree poder ser feliz con él.

También se ha encontrado relación entre los roles de género y la violencia contra la mujer en la relación de pareja, en función del aprendizaje de roles de género rígidos (sin flexibilidad en las actividades del hombre y de la mujer). Los hombres violentos tienden a ser extremadamente masculinos y a la vez esperan que su esposa sea muy femenina (desde los estereotipos de género de lo que conciben como masculino y femenino). Una de las manifestaciones más primitivas de esta división de actividades asigna a las mujeres el cuidado, la educación y la alimentación de los hijos, mientras que al hombre se le adjudica el papel de proveedor (económico, por ejemplo). Estos roles de género limitan a las personas al estimular o reprimir ciertas conductas en función de su sexo cuando la realidad exige que seamos flexibles.

Respecto a la violencia hacia la mujer, Ferreira (1986) menciona que muchas mujeres maltratadas conocieron la violencia en su infancia, como víctimas o como testigos del abuso de su madre. Eso pesa en el sentido de una percepción diferencial y una mayor tolerancia a las distintas formas de agresión. Si en la familia de la mujer la relación violenta estaba integrada a las formas de funcionamiento, la resolución de conflictos por medio de la agresión no le parecerá algo raro. La continuidad de lo visto en la infancia durante su vida adulta la podría llevar a repetir el tipo de relación a la que estuvo expuesta.

En las historias de las víctimas es frecuente la reproducción de inequidad en función del género, sus familias se caracterizan por tener como figura de autoridad al padre o esposo, sin reconocer a la mujer en este rol. Además, los niños y las niñas no recibían un trato igual en su casa, sino que las niñas aprendían que debían atender a sus hermanos varones y que éstos podían ejercer control sobre ellas y hasta castigarlas.

Duración de la violencia y razones para permanecer en ella

“Una de las características singulares del maltrato doméstico es, por un lado, el comienzo temprano en la historia de la relación y, por otro, la cronicidad. Por término medio las mujeres permanecen en la situación de violencia durante un periodo no inferior a 10 años. La tolerancia a esta situación aversiva se explica por razones económicas (dependencia del marido), sociales (la opinión de los demás y el aislamiento) y familiares (la protección de los hijos). Pero también hay algunas variables psicológicas, que son capaces de dar cuenta de este hecho: la minimización del problema como resultado de una cierta habituación a la situación de tensión; el miedo; la indefensión generada; la resistencia a reconocer el fracaso de la relación; el temor al futuro en soledad, etc.”³⁴

³⁴ Echeburúa Enrique y Paz de Corral. Manual de Violencia Familiar. Madrid: siglo XXI. 1998.

Vázquez Mezquita³⁵ discute si la escasez de denuncias en el tema de la violencia intrafamiliar, y el mantenimiento de la víctima en el ciclo de la violencia se debe a alguna característica propia de la víctima que la convierta en objeto particularmente propicio para este tipo de delitos o si se debe al sistema legal, o al temor de presencia del agresor. La misma autora, menciona que aparte de las explicaciones de índole externa, existen explicaciones psicológicas a este fenómeno como el hecho de que la mujer maltratada se define como tal, y posee una serie de racionalizaciones tendientes a justificar su situación (niega el daño sufrido, apela a ideales, etc.) La citada Autora apela también a la explicación de la marginación social de la mujer donde ésta es víctima de los roles y actitudes prejuiciados y de la desigualdad en el reparto de poder entre los dos sexos.

La mujer que denuncia “malos tratos” suele hacerlo en una situación de crisis pre-ruptura, o bien como forma de destacarse como “potencial agresor” ante el cónyuge agresor. Otro caso es el perdón de la agredida. Esta actitud participa muy bien la alineación de la mujer, para quien el mantenimiento de la pareja y la familia como núcleo estable, es desde la perspectiva de género aprendida como una expectativa fundamental de vida.³⁶

2.3. Consecuencias de la violencia en la salud psicofísica y emocional de las mujeres

El objetivo de este tema es identificar, desde la perspectiva de género las principales consecuencias de la violencia en salud psicofísica y emocional de las mujeres víctimas de violencia y comprender su importancia en las evaluaciones y dictámenes forenses.

Las consecuencias de la violencia sobre las mujeres se pueden estudiar en un continuo de bajo riesgo hasta máxima gravedad. En uno de los extremos puede estar la pérdida de la vida y en otro secuelas menores relacionadas con pérdida de autoestima o distorsiones en la auto imagen (sin querer significar que éstas últimas no sean importantes).

Estas consecuencias se relacionan con el tipo de violencia del cual ha sido víctima la persona: física, psicológica, sexual, etc. Sin embargo, la evaluación de las secuelas del maltrato suele centrarse en lo físico y más fácilmente observable que en las otras. Así, las alteraciones de tipo psicológico, producto del sometimiento de la víctima, son pocas veces evaluadas y tenidas en cuenta para el reconocimiento de la existencia de un delito en la perspectiva de género. Suele ser más fácil contemplar lesiones como golpes, pellizcos, quemaduras, etc. que la disminución de autoestima, la presencia de un cuadro de depresión o un trastorno de ansiedad; aún cuando estos últimos puedan tener una mayor probabilidad de persistir en el tiempo y de requerir un tratamiento aún más prolongado que el de las lesiones físicas. No es gratuito, por ejemplo, que las incapacidades en los casos de violencia contra las mujeres se otorguen con base en las lesiones físicas que en las psicológicas.

³⁵ Vázquez Mezquita, Blanca (1993). La violencia familiar y la agresión sexual como objeto de la pericial psicológica. En Javier Urrea Portillo y Vázquez Mezquita Blanca. Manual de psicología forense. P. 273 – 318.

³⁶ Idem anterior.

En general, las consecuencias de la violencia de género se expresan de manera habitual en forma de los siguientes síntomas (Echeburúa y Corral, 1998):

Conductas de ansiedad extrema: dado que la persona se enfrenta a situaciones de amenaza incontrolable a la vida y a la seguridad personal, la violencia repetida e intermitente, entremezclada con periodos de arrepentimiento y ternura suscita en la mujer respuestas de alerta y de sobresalto permanentes.

Depresión, pérdida de autoestima y sentimientos de culpabilidad: la indefensión nace de la incapacidad para predecir o controlar la violencia dirigida a contra la víctima.

La culpabilidad que en estos casos suele estar relacionada con el mismo comportamiento de la víctima, que ha ido adoptando para encubrir al agresor, minimizar la situación, justificarse a sí misma por hacer cosas que no quería hacer, por no ser capaz de decir “no” a aquellas situaciones que le incomodan o con las que no está de acuerdo (por ejemplo, prácticas sexuales con las que no está de acuerdo, pero que termina realizando por temor al castigo del agresor, a su burla o ridiculización, a quedarse sola, etc.). “Casi la mitad de las mujeres atribuyen a sí mismas la culpa de lo que les ocurre pensando erróneamente, como consecuencia de un estereotipo social, que quizás “ellas se lo han buscado”.

La culpabilidad también se relaciona con el hecho de quedarse calladas, no acceder a peticiones irracionales del marido. De igual forma, se relaciona con verse estúpidas, sentirse poco atractivas. Quienes se sienten más culpables son las personas a quienes les cuesta más trabajo pedir ayuda.

Aislamiento social y dependencia emocional del hombre dominante: el hombre experimenta un aumento del dominio a medida que se percata del mayor aislamiento de la víctima.

La disociación mente cuerpo es otra de las consecuencias de la violencia: este es un fenómeno frecuente entre víctimas de malos tratos continuados. Según el maltrato se hace más grave, el estado de disociación es más largo y ocurre más a menudo. En estos casos es indispensable explicarle a la víctima que estas “experiencias fuera del cuerpo”, no son indicio de su pérdida irremediable de equilibrio mental, sino una consecuencia natural del proceso de victimización que ha sufrido.³⁷

Desde el punto de vista clínico, son frecuentes los desordenes del estado de ánimo, en especial la depresión; los trastornos de ansiedad, con una mayor prevalencia del Trastorno de estrés postraumático y de ataques de pánico.³⁸

Otras conductas que pueden presentarse como consecuencia del maltrato son el consumo de alcohol o de fármacos, cómo efectos secundarios de otros trastornos. Así, la persona puede empezar a consumirlos para reducir los síntomas de un trastorno principal como la depresión o el estrés postraumático.

³⁷ Vázquez Amezquita

³⁸ Estos trastornos están descritos en los cuadros adjuntos.

Además, las consecuencias de la violencia llevan a deterioros en diferentes áreas de la vida de la mujer como la familiar (con los hijos, padres, hermanos, por ejemplo); la social (con amigos y red social en general); la laboral (dejar el trabajo o no considerarse capaz para conseguir y mantener alguno); la académica (pérdida de concentración que lleva a una disminución en el desempeño, por ejemplo).

En los casos de denuncia, la dinámica judicial desempeña un papel importante en las consecuencias emocionales que presentan las víctimas. La demora en los juicios, la exposición pública de lo ocurrido, así como la culpabilización generada, contribuyen a la victimización secundaria de las mujeres maltratadas.

A continuación se presentan los criterios diagnósticos para los trastornos³⁹ que se presentan con mayor frecuencia en las mujeres como consecuencia de ser víctimas de la violencia.

³⁹ Tomado de American Psychiatric Association –APA- (1995). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. DSMIV. Masson, S.A.

■ Criterios para el episodio depresivo mayor

- A. Presencia de cinco (o más) de los siguientes síntomas durante un período de 2 semanas, que representan un cambio respecto a la actividad previa; uno de los síntomas debe ser (1) estado de ánimo depresivo o (2) pérdida de interés o de la capacidad para el placer.

Nota: No incluir los síntomas que son claramente debidos a enfermedad médica o las ideas delirantes o alucinaciones no congruentes con el estado de ánimo.

- (1) estado de ánimo depresivo la mayor parte del día, casi cada día según lo indica el propio sujeto (p. ej., se siente triste o vacío) o la observación realizada por otros (p. ej., llanto). **Nota:** En los niños y adolescentes el estado de ánimo puede ser irritable
 - (2) disminución acusada del interés o de la capacidad para el placer en todas o casi todas las actividades, la mayor parte del día, casi cada día (según refiere el propio sujeto u observan los demás)
 - (3) pérdida importante de peso sin hacer régimen o aumento de peso (p. ej., un cambio de más del 5 % del peso corporal en 1 mes), o pérdida o aumento del apetito casi cada día. **Nota:** En niños hay que valorar el fracaso en lograr los aumentos de peso esperables
 - (4) insomnio o hipersomnia casi cada día
 - (5) agitación o entecimiento psicomotores casi cada día (observable por los demás, no meras sensaciones de inquietud o de estar entecido)
 - (6) fatiga o pérdida de energía casi cada día
 - (7) sentimientos de inutilidad o de culpa excesivos o inapropiados (que pueden ser delirantes) casi cada día (no los simples autorreproches o culpabilidad por el hecho de estar enfermo)
 - (8) disminución de la capacidad para pensar o concentrarse, o indecisión, casi cada día (ya sea una atribución subjetiva o una observación ajena)
 - (9) pensamientos recurrentes de muerte (no sólo temor a la muerte), ideación suicida recurrente sin un plan específico o una tentativa de suicidio o un plan específico para suicidarse
- B. Los síntomas no cumplen los criterios para un episodio mixto (v. pág. 341).
- C. Los síntomas provocan malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.
- D. Los síntomas no son debidos a los efectos fisiológicos directos de una sustancia (p. ej., una droga, un medicamento) o una enfermedad médica (p. ej., hipotiroidismo).
- E. Los síntomas no se explican mejor por la presencia de un duelo (p. ej., después de la pérdida de un ser querido), los síntomas persisten durante más de 2 meses o se caracterizan por una acusada incapacidad funcional, preocupaciones mórbidas de inutilidad, ideación suicida, síntomas psicóticos o entecimiento psicomotor.

■ Criterios para el diagnóstico de crisis de angustia (*panic attack*)

Nota: No se registran las crisis de angustia en un código aislado. Codificar el diagnóstico del trastorno específico en que aparece la crisis de angustia (p. ej., F40.01 Trastorno de angustia con agorafobia [300.21] [pág. 411]).

Aparición temporal y aislada de miedo o malestar intensos, acompañada de cuatro (o más) de los siguientes síntomas, que se inician bruscamente y alcanzan su máxima expresión en los primeros 10 min:

- (1) palpitaciones, sacudidas del corazón o elevación de la frecuencia cardíaca
- (2) sudoración
- (3) temblores o sacudidas
- (4) sensación de ahogo o falta de aliento
- (5) sensación de atragantarse
- (6) opresión o malestar torácico
- (7) náuseas o molestias abdominales
- (8) inestabilidad, mareo o desmayo
- (9) desrealización (sensación de irrealidad) o despersonalización (estar separado de uno mismo)
- (10) miedo a perder el control o volverse loco
- (11) miedo a morir
- (12) parestesias (sensación de entumecimiento u hormigueo)
- (13) escalofríos o sofocaciones

Criterios para el diagnóstico de F43.1 Trastorno por estrés posttraumático [309.81] (continuación)

- (3) incapacidad para recordar un aspecto importante del trauma
- (4) reducción acusada del interés o la participación en actividades significativas
- (5) sensación de desapego o enajenación frente a los demás
- (6) restricción de la vida afectiva (p. ej., incapacidad para tener sentimientos de amor)
- (7) sensación de un futuro desolador (p. ej., no espera obtener un empleo, casarse, formar una familia o, en definitiva, llevar una vida normal)

D. Síntomas persistentes de aumento de la activación (*arousal*) (ausente antes del trauma), tal y como indican dos (o más) de los siguientes síntomas:

- (1) dificultades para conciliar o mantener el sueño
- (2) irritabilidad o ataques de ira
- (3) dificultades para concentrarse
- (4) hipervigilancia
- (5) respuestas exageradas de sobresalto

E. Estas alteraciones (síntomas de los Criterios B, C y D) se prolongan más de 1 mes.

F. Estas alteraciones provocan malestar clínico significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo.

Especificar si:

Agudo: si los síntomas duran menos de 3 meses

Crónico: si los síntomas duran 3 meses o más

Especificar si:

De inicio demorado: entre el acontecimiento traumático y el inicio de los síntomas han pasado como mínimo 6 meses

BIBLIOGRAFÍA, HEMEROGRAFÍA Y OTRAS FUENTES

American Psychologist Association (APA). American Psychology – Law Society. Recuperado el 15 de marzo de 2006, de <http://www.apa.org/about/division/div41.html>

American Psychiatric Association –APA- (1995). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. DSMIV. Masson, S.A.

Arce Ramón y Francisca Fariña. Peritación psicológica de la Credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: el sistema de evaluación global (SEG). Papeles del psicólogo, 2005, Vol. 26, pp. 59-77.

Clemente, M. Fundamentos de la psicología Jurídica. Madrid: Editorial Pirámide. 1998.

Cóppola Patricia. Política Criminal y discriminación hacia las mujeres. En Boletín Seguridad Sostenible. Gobernanza y Seguridad Sostenible. Disponible en Internet en <http://www.iigov.org/ss/article.drt?edi=437690&art=437713#sdfootnote10anc>.

Di Dorio, J. Representaciones sociales de género en la práctica del psicólogo forense en el marco de la ley 24.417. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Disponible en http://www.psi.uba.ar/investigaciones/ubacyt/becarios/maestrias/di_iorio.php

Echeburúa Enrique y Corral Paz. Manual de violencia familiar. Madrid: Siglo XXI. 1998.

Garrido Vicente. El psicópata un camaleón en la sociedad actual. Valencia: Algar editores. 2000.

Garrido Vicente. Cara a cara con el psicópata. Barcelona: Ariel, 2004.

Figueroa Zaira. Tesis titulada: Familia de Origen y Rasgos de Personalidad Asociados al Género de Mujeres que viven violencia familiar (con mención honorífica, el día viernes 31 de agosto del 2001). Universidad Iberoamericana. Plantel Golfo Centro. Puebla, Puebla. Para la obtención del título de Maestría en Terapia Familiar y de Pareja.

García –Pablos. Prólogo. En Esbec, E., Gómez-Grajalbo, G. y Nevado, C. Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad. Madrid : Edisofer. 2000.

Godoy-Cervera Verónica y Lorenzo Higuera. El análisis de Contenido basado en criterios (CBCA) en la evaluación de la credibilidad del testimonio. Papeles del psicólogo, 2005, Vol. 26, pp. 92-98.

Instituto Nacional de las Mujeres –INMUJERES- (México). Informe del 25 de Noviembre. Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres. 2002. Disponible en <http://www.inmujeres.gob.mx/pprincipal/index.html>

Kropp, P.R., Hart, S.D., Webster, C.D. y Eaves, D. S.A.R.A. Manual of Spousal Assault Risk Assessment Guide. Vancouver: British Columbia Institute on Family Violence. Traducida y adaptada por Odette Terol Levy. 1994.

Mira y López, E. Manual de Psicología Jurídica. Barcelona: Salvat. 1932.

Morales Luz Anyela. La técnica del perfil en la investigación criminal. En Garrido Vicente. Psicópatas y otros delincuentes violentos. Valencia: Tirant Lo Blanch. 2003.

Munné, F. Reduccionismos y decisiones implícitas en las decisiones judiciales. En Sobral, J., Arce, R. y Prieto, A. Manual de Psicología Jurídica. Barcelona: Ediciones Paidós. 1994.

Otto, R.K. y Heilbrun, K. "The practice of Forensic Psychology: a Look Toward the Future in Light of the Past". *American Psychologist*, 2002, 57, 1, 5-18.

Shibley Janet y Amanda M. Durik. The Many Faces of Psychological Research in the 21st Century. (text version). Editors: Jane S. Halonen and Stephen F. Davis. Publicado por The Society for the Teaching of Psychology. University of Wisconsin. 2001. Disponible en: <http://teachpsych.lemoyne.edu/teachpsych/faces/text/Ch08.htm>

Vázquez Mezquita Blanca. La violencia familiar y la agresión sexual como objeto de la pericial psicológica. En Javier Urrea Portillo y Vázquez Mezquita Blanca. Manual de psicología forense. 1993, p. 273 – 318.

APARTADO DE EJERCICIOS

PRIMERA PARTE

EJERCICIO 1: Características *tradicionales* de feminidad en la legislación y jurisprudencia

Tema: Ciencias sociales en el campo forense con enfoque de género.

Objetivo: En este ejercicio se revisa cómo la legislación y jurisprudencia han cambiado a la luz del enfoque de género.

Desarrollo de la actividad:

1. Se entregará a cada participante la redacción del delito de estupro, antes de su texto vigente (actual). Cada participante expresará libremente sus ideas en torno al texto legal.
 - A. Código Penal Federal
 - B. Delito de Estupro
 - C. Artículo 262. Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, casta y honesta, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.
2. En seguida, se entregará a cada participante las tesis jurisprudenciales⁴⁰ derivadas de la antigua redacción, particularmente aquéllas que describen y definen la *castidad* y *honestidad* en la mujer. Cada participante expresará libremente sus ideas en torno a los criterios judiciales señalados. Éstas son:

Localización: Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. LXXXIX. Página: 1623. Tesis Aislada. Materia(s): Penal

ESTUPRO, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ)

Si la ofendida había conocido varón con anterioridad, y siendo su condición la de soltera y menor de edad, no puede decirse que sea casta y honesta, condiciones que deben concurrir para que existan todos los elementos de la definición legal del estupro, contenida en el artículo 283 del Código Penal.

Amparo penal directo 2189/46. Guzmán Juan del Río y coagraviado. 14 de agosto de 1946. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

⁴⁰ Por estas entendemos, en términos generales, la posición que los tribunales adoptan respecto al tema. Se debe considerar que detrás de cada interpretación judicial existe un caso real.

Localización: Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. CI. Página: 1447. Tesis Aislada. Materia(s): Penal.

ESTUPRO, CASTIDAD Y HONESTIDAD, TRATÁNDOSE DEL DELITO DE (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y JALISCO)

El artículo 236 del Código Penal del Estado (semejante al artículo 262 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales), define el delito de estupro como la cópula con mujer menor de dieciocho años, casta y honesta, cuyo consentimiento se obtenga por medio de seducción o engaño. Son tres pues los elementos del delito: cópula; en mujer menor de dieciocho años, y que ésta sea casta y honesta. Como se ve, la ley no tutela propiamente la virginidad, sino esencialmente la inexperiencia sexual que presupone las cualidades de castidad y honestidad como estado moral y modo de conducta que corresponde a ese estado. Es pues preciso que se trate de mujer casta y honesta, y tal no puede serlo quien no tiene una conducta adecuada a esa virtud como abstención física de toda actividad sexual y como buena reputación por su correcta conducta erótica.

Amparo penal directo 5229/49. Inda Estrada Arcadio. 12 de agosto de 1949. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Localización: Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. CXII. Página: 2188. Tesis Aislada. Materia(s): Penal

ESTUPRO, DELITO DE.

Castidad, es: "Virtud que se opone a los placeres carnales". La víctima no es la que tiene que probar que es casta, sino quien afirma que no lo es; si se dice que la mujer no es casta, y la mujer lo está negando, el que acuse tiene que probar que esa mujer es afecta a los placeres sexuales.

Amparo penal directo 1012/49. C. de los Santos Juan. 30 de abril de 1952. Mayoría de tres votos. Disidente: Teófilo Olea y Leyva y Luis G. Corona. Relator: Luis G. Corona. Engrose: Luis Chico Goerne.

Sexta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Segunda Parte, L. Página: 26. Tesis Aislada. Materia(s): Penal

ESTUPRO, CASTIDAD Y HONESTIDAD (LEGISLACIÓN DE TABASCO)

La Suprema Corte ha sostenido en sus últimas ejecutorias para casos resueltos en el Distrito Federal y en Estados que no sostienen sobre el particular tesis semejantes a la del Estado de Tabasco, que la presunción de castidad y honestidad de la víctima del delito de estupro, que se refieren la primera a la pureza del cuerpo y la segunda a la pureza del espíritu, es una situación que sólo se destruye por un hecho; si se trata de mujer soltera, probando que con anterioridad tuvo relaciones sexuales con alguien; y si es casada, que ha tenido relaciones adúlteras. El no encontrarse la víctima en alguno de estos casos, es

un hecho negativo que no puede ser probado por ella y, por lo mismo, mientras no se prueben está en pie la presunción de que es casta y honesta y fue seducida tal y como lo dispone expresamente el Código Penal de Tabasco.

Amparo directo 2902/61. Moisés Calcáneo Cámara. 28 de agosto de 1961. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Angel González de la Vega.

Localización: Sexta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Segunda Parte, LI. Página: 52. Tesis Aislada. Materia(s): Penal

ESTUPRO, LA HONESTIDAD SE PRESUME.

Es verdad que la Suprema Corte de Justicia había venido manteniendo el criterio en el sentido de que la honestidad de la mujer debe probarse y no presumirse, por constituir un elemento del delito de estupro; pero una meditación más profunda del problema, ha conducido a la propia Suprema Corte a cambiar tal criterio. Ciertamente la honestidad es un elemento constitutivo de ese delito, como también lo es que en la especie ni la ofendida ni el agente del Ministerio Público rindieron prueba alguna para justificar dicho elemento; mas debe advertirse que jurídicamente no estuvieron obligados a rendir prueba al respecto, puesto que las menores de dieciocho años de edad, tienen en su favor la estimación de ser honestas en tanto no se pruebe lo contrario. El término honestidad hace necesaria referencia a una virtud positiva, a la conciencia del propio pudor y tal estado moral y modo de conducta apegado a ese estado, no deben sino atribuirse a la mujer de dieciocho años por la conciencia inherente que tiene de su pudor y dignidad personal. Por ello incumbe al inculpado comprobar los hechos contrarios a la honestidad para librarse de la responsabilidad penal, pues no es una mujer honesta aquella que no tiene una conducta adecuada a esa virtud: salidas nocturnas, tratos poco decorosos con varios hombres, abandono de la casa paterna, frecuentar o permanecer en la casa del amigo o en lugares de dudosa moralidad, son ejemplos de la falta de honestidad; tampoco es indiferente la actitud de vigilancia de los padres, que se quejan a veces de consecuencias de las cuales sólo ellos tienen la culpa y piden a la justicia lo que ellos debieron prever y evitar.

Amparo directo 3401/61. Efraín Góngora Reyes. 5 de septiembre de 1961. Cinco votos. Ponente: Manuel Rivera Silva

Sexta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Segunda Parte, XLIX. Página: 46. Tesis Aislada. Materia(s): Penal

ESTUPRO, PRESUNCIÓN DE CASTIDAD Y HONESTIDAD

Las menores de dieciocho años de edad tienen en su favor la estimación de ser castas y honestas, en tanto no se pruebe lo contrario, por considerar que la castidad y honestidad hacen necesaria referencia a un modo de conducta apegado a la conciencia del propio pudor y recato atribuible a la mujer dada su poca edad, señalando como ejemplos de actos contrarios a esa conducta: salidas nocturnas, tratos poco decorosos con varios hombres, abandono de la casa

paterna, frecuentar o permanecer en la casa del amigo o en lugares de dudosa moralidad.

Amparo directo 28/61. Francisco Velázquez García. 6 de julio de 1961. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Alberto R. Vela. Ponente: Manuel Rivera Silva.

3. Finalmente se entregará a cada participante la redacción del texto actual.

Código Penal Federal

Delito de Estupro.

Artículo 262. Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

Los participantes revisarán sus opiniones y determinarán si el texto actual contiene cambios sustanciales. También señalarán, a su consideración, a qué se debió el cambio en la redacción del texto legal.

EJERCICIO 2: Otras características de feminidad en la legislación y jurisprudencia

Objetivo: En este ejercicio se revisa cómo la legislación y jurisprudencia han cambiado a la luz del enfoque de género.

Desarrollo de la actividad:

1. Se entregará a cada participante la redacción del delito de violación, antes de su texto vigente (actual). Con particular consideración al *antiguo debate* de si entre cónyuges existe violación. Comentarán si de acuerdo con esta redacción es dable que exista violación entre cónyuges.

- A. Código Penal Federal
- B. Delito de violación
- C. Artículo 265.

Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a catorce años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

2. En seguida, se entregará a cada participante las tesis jurisprudenciales derivadas de la antigua redacción, particularmente aquellas que debaten el tema, a título ejemplificativo:

Octava Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. 77, Mayo de 1994. Página: 18. Tesis: 1a./J. 10/94. Jurisprudencia. Materia(s): Penal

VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES, SINO DE EJERCICIO INDEBIDO DE UN DERECHO. NO CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.

El que uno de los cónyuges imponga al otro la cópula normal de manera violenta, cuando subsiste la obligación de cohabitar, no es suficiente para que se configure el delito de violación previsto en el artículo 265 del Código Penal para el Distrito Federal, a pesar de la utilización de los medios típicos previstos para su integración; ya que si bien el cónyuge tiene derecho a la relación sexual con su pareja, no puede permitirse que lo obtenga violentamente; por lo que de observar tal conducta se adecuará a lo establecido en el artículo 226 del ordenamiento en cita, al ejercitar indebidamente su derecho. Se considera que cesa la obligación de cohabitar, aunque no esté decretada judicialmente, cuando se pretende imponer la cópula encontrándose el sujeto activo en estado de ebriedad, drogadicción, padeciendo enfermedad venérea, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, o en presencia de otras personas; asimismo, si la mujer tiene algún padecimiento, como puede ser parálisis que le impida producirse en

sus relaciones sexuales, o estando decretada la separación legal de los esposos. Entendiéndose que las hipótesis mencionadas tienen carácter ejemplificativo, más no limitativo.

Contradicción de tesis 5/92. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Tercero del Sexto Circuito. 28 de febrero de 1994. Mayoría de tres votos de los Ministros Clementina Gil de Lester, Luis Fernández Doblado y Victoria Adato Green, en contra de los emitidos por los Ministros Samuel Alba Leyva e Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez. Ponente: Luis Fernández Doblado. Secretaria: Ma. Edith Ramírez de Vidal.

Tesis de Jurisprudencia 10/94. Aprobada por la Primera Sala de este alto Tribunal, en sesión privada del once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de votos de los señores Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado.

[Código Penal Federal

Ejercicio indebido del propio derecho.

Artículo 226. Al que para hacer efectivo un derecho o pretendido derecho que deba ejercitar, empleare violencia, se le aplicará prisión de tres meses a un año o de 30 a 90 días multa. En estos casos sólo se procederá por querrela de la parte ofendida.]

3. A continuación se entregará a cada participante la redacción del texto actual. Los participantes revisarán sus opiniones y determinarán si el texto actual contiene cambios sustanciales. También señalarán, a su consideración, a qué se debió el cambio en la redacción del texto legal.

A. - Código Penal Federal

B. - Artículo 265 bis. Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior.

Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida.

4. Finalmente se entregará a cada participante el texto vigente en la legislación del Distrito Federal, a fin de que comente las coincidencias y divergencias.

SEGUNDA PARTE

EJERCICIO 3: Nuestros conocimientos

Objetivo: Evaluar el conocimiento previo de los participantes, acerca del contenido del tema.

Duración: 5 minutos

Desarrollo de la actividad:

1. Los participantes deberán cumplimentar el siguiente formato.

1. Por favor apunte en el siguiente espacio los aportes que usted considera que se pueden hacer desde la perspectiva de género, en la psicología forense.

2. Describa las expectativas que tiene con respecto a este módulo.

3. Anote a continuación las tres primeras características que vengan a su memoria en relación con la imagen de una mujer maltratada:

4. Anote a continuación las tres primeras características que vengan a su mente en relación con la imagen de un hombre que maltrata a su esposa:

EJERCICIO 4: Pensamientos distorsionados sobre la mujer

Objetivo: Conocer los pensamientos sobre la mujer y sobre el uso de la violencia de los participantes en el curso, y discutir los resultados con relación a la función de los participantes en la administración de justicia.

Duración: 1 hora

Desarrollo de la actividad:

1. Se entregará el siguiente instrumento a los participantes.
2. Cada participante cumplimentará el instrumento, colocando únicamente si quien lo diligencia es hombre o mujer. Se omitirán los nombres y se pedirá la mayor honestidad posible.
3. Se recogerán y colocarán en desorden en el centro del aula. Luego se asignarán paquetes pro grupos para conocer el resultado de los pensamientos reportados por los participantes.
4. Se discutirán en mesa redonda los resultados y su relación con la función que desempeñan los participantes en la administración de justicia.

**Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la mujer y sobre el uso de la violencia
(Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997)**

Pensamientos sobre la mujer		SI	NO
1.	Las mujeres son inferiores a los hombres.		
2.	Si el marido es el que aporta el dinero en casa, la mujer debe estar supeditada a él.		
3.	El marido es el responsable de la familia, por lo que la mujer le debe obedecer.		
4.	La mujer debe tener la comida y la cena a punto para cuando el marido vuelva a casa.		
5.	La obligación de una mujer es tener relaciones sexuales con su marido, aunque en ese momento no le apetezca.		
6.	Una mujer no debe llevar la contraria a su marido.		
7.	Una mujer que permanezca conviviendo con un hombre violento debe tener un serio problema psicológico.		
8.	Para muchas mujeres, el maltrato por parte de sus maridos es una muestra de su preocupación por ellas.		
9.	Cuando un hombre pega a su mujer, ella ya sabrá por qué.		
10.	Si las mujeres realmente quisieran, sabrían cómo prevenir nuevos episodios de violencia.		
11.	Muchas mujeres provocan deliberadamente a sus maridos para que éstos pierdan el control y les golpeen.		
12.	Si una mujer tiene dinero, no tiene por qué soportar una relación en la que existe violencia.		
13.	El hecho de que la mayoría de las mujeres no suela llamar a la policía cuando están siendo maltratadas, prueba que quieren proteger a sus maridos.		
Pensamientos sobre el uso de la violencia			
14	Si un niño pega a tu hijo, éste debe responderle de la misma forma.		
15	Los profesores de escuela hacen bien en utilizar el castigo físico ocota niños que son repetidamente desobedientes y rebeldes.		
16	Los niños no se dan realmente cuenta de que sus padres pegan a sus madres a no ser que sean testigos de una pelea.		
17	Las bofetadas son a veces necesarias.		
18	Para maltratar a una mujer hay que odiarla.		
18	La mayoría de los hombres que agraden a sus parejas creen que su comportamiento está justificado.		
20	La mayoría de los hombres que agraden a sus parejas creen que su comportamiento está justificado.		

Pensamientos sobre la mujer		SI	NO
21	Los golpes en el trasero (a una mujer) son a veces necesarios.		
22	Lo que ocurre en una familia es problema únicamente de la familia.		
23	Muy pocas mujeres tienen secuelas físicas o psíquicas a causa de los malos tratos.		
24	Si muchas mujeres no fastidiaran tanto a sus maridos, seguramente no serían maltratadas.		
25	La mayoría de los maltratadores son persona fracasadas o “perdedores”.		
26	Las mujeres, a menudo lesionan también a sus maridos.		
27	Cuando tus vecinos se están pegando, es responsabilidad tuya intervenir.		
28	Siempre es un delito que un hombre pegue a una mujer.		
29	Los agresores son personas con graves problemas psicológicas que a menudo no saben lo que hacen.		

EJERCICIO 5. Diferencia de percepciones

Objetivo: Comprender en el marco de la perspectiva de género, la diferencia de percepciones entre la víctima y el agresor, respecto a la magnitud, la intensidad y el daño producido por la violencia. Además conocer los cuestionarios y su utilidad en las evaluaciones de casos de violencia contra la mujer.

Duración: 1 hora

Desarrollo de la actividad:

1. Los participantes se organizarán en grupos de 4 personas.
2. A cada grupo le será entregada una versión del siguiente instrumento (ya sea la del maltratador o la de la víctima, que serán asignadas al azar a los grupos).
3. Cada grupo deberá llenar el formato asumiendo el papel que les haya correspondido (víctima o agresor).

El primer grupo asumirá que todos sus participantes son hombres, y lo diligenciarán de acuerdo con la visión masculina del consenso del grupo.

El segundo grupo asumirá que todos los participantes son mujeres, y diligenciarán el instrumento de acuerdo con la visión femenina del consenso del grupo.

Estas instrucciones se repetirán para los demás grupos. De tal suerte que, existan diversas posibilidades en las que el grupo asuma una postura masculina (desde su propia perspectiva), en el caso de la versión de la víctima así como en la del agresor.

Otros grupos asumirán una postura femenina, en el caso de la versión de la víctima como del agresor.

4. Una vez cumplimentados los cuestionarios, se realizará una mesa redonda de discusión respecto a la perspectiva de género y su relación con la atribución y evaluación de la magnitud de la violencia infligida y/o sufrida.

**Cuestionario de Variables Dependientes del Maltrato (versión para el maltratador)
(Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997).⁴¹**

1. Durante el último mes ¿con qué frecuencia ha tenido episodios violentos con su pareja?

Ninguna Vez ___ 1 vez ___ 2 veces ___ Entre 3 y 5 veces ___ Más de 6 veces ___

Considero que esta frecuencia es:

Muy grande ___ Grande ___ Mediana ___ Pequeña ___ Nula ___

2. Especifique la duración media de los episodios violentos

0 minutos ___ Menos de 15 minutos ___ Entre 15 y 30 minutos ___ Entre 30 y 60 minutos ___ Más de 60 minutos ___

Considero que esta frecuencia es:

Muy grande ___ Grande ___ Mediana ___ Pequeña ___ Nula ___

3. Especifique la intensidad de los episodios violentos:

Muy grande ___ Grande ___ Mediana ___ Pequeña ___ Nula ___

4. Considero que las consecuencias físicas que he ocasionado con los episodios violentos a mi pareja han sido:

Muy grandes ___ Grandes ___ Medianas ___ Pequeñas ___ Nulas ___

5. Considero que las consecuencias psicológicas que he ocasionado con los episodios violentos a mi pareja han sido :

Muy grandes ___ Grandes ___ Medianas ___ Pequeñas ___ Nulas ___

6. Considero que las repercusiones de los episodios violentos sobre mi relación de pareja han sido:

Muy grandes ___ Grandes ___ Medianas ___ Pequeñas ___ Nulas ___

⁴¹ Echeburúa Enrique y J. Fernández – Montalvo. Tratamiento cognitivo- conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto. Análisis y modificación de conducta, 1997, 23, pp.355 – 384.

Cuestionario de Variables Dependientes del Maltrato (versión para la víctima)
(Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997).⁴²

1. Considero que la frecuencia de los episodios violentos es:

Muy grande ___ Grande ___ Mediana ___ Pequeña ___ Nula ___

2. Considero que la duración de los episodios violentos es:

Muy grande ___ Grande ___ Mediana ___ Pequeña ___ Nula ___

3. Especifique la intensidad de los episodios violentos:

Muy grande ___ Grande ___ Mediana ___ Pequeña ___ Nula ___

4. Considero que las consecuencias físicas que me han ocasionado los episodios violentos de mi pareja han sido:

Muy grandes ___ Grandes ___ Medianos ___ Pequeños ___ Nulos ___

5. Considero que las consecuencias psicológicas que me han ocasionado los episodios violentos de mi pareja han sido :

Muy grandes ___ Grandes ___ Medianos ___ Pequeños ___ Nulos ___

6. Considero que las repercusiones de los episodios violentos sobre mi relación de pareja han sido:

Muy grandes ___ Grandes ___ Medianos ___ Pequeños ___ Nulos ___

⁴² Echeburúa Enrique y J. Fernández – Montalvo. Tratamiento cognitivo- conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto. Análisis y modificación de conducta, 1997, 23, pp.355 – 384.

EJERCICIO 6: ¿Se pilla más fácil a un mentiroso que a un cojo?

Objetivo: Identificar las principales variables implicadas en la evaluación de credibilidad de testimonio, especialmente en función del género y de los contenidos emocionales y neutros.

Duración: 1 hora

Desarrollo de la actividad:

1. Se solicitarán dos voluntarios (un hombre y una mujer).
2. Se pedirá a los voluntarios que salgan del aula.
3. De manera independiente se darán instrucciones a las personas que permanecen en el salón y a los dos voluntarios.
4. La instrucción para quienes permanecen en el salón, es que deberán organizarse por grupos de cuatro personas y diseñar cuatro preguntas que deberán hacerse a los voluntarios en el siguiente orden:
 - Una pregunta de contenido neutro
 - Una pregunta de contenido emocional (positivo)
 - Una pregunta de contenido neutro
 - Una pregunta de contenido emocional (negativo)

Luego, cada grupo elegirá un turno para saber cuándo podrá hacer sus preguntas y valorar si el entrevistado o la entrevistada, están respondiendo con la verdad o con una mentira.

El grupo con mayor número de aciertos será el ganador, pero además competirá con los voluntarios, ellos estarán jugando a decir mentiras o verdad (usted no sabe cuándo harán lo uno o lo otro) y usted a identificar si lo hace o no, y cuándo.

Los grupos no pueden repetir las preguntas que haya hecho un equipo anterior.

5. La instrucción para los voluntarios que permanecen fuera del aula es que ante la primera pregunta respondan con la verdad, a la segunda con una mentira, a la tercera con la verdad y a la cuarta nuevamente con una mentira (es de considerarse que el orden de verdades y mentiras podrá variar de un voluntario al siguiente, esto se definirá con una tarjeta que contiene la información y que elegirán dentro de un paquete los voluntarios).

Los voluntarios ganarán en la medida en que sean mejores “mentirosos” y no permitan que los observadores identifiquen que lo que están diciendo corresponde con una mentira o con la verdad.
6. Se llevarán a cabo las entrevistas.
7. Se hará una puesta en común de los aciertos y errores.
8. Se discutirán las semejanzas y diferencias entre los voluntarios y entre los participantes observadores (hombres y mujeres)

EJERCICIO 7: “Te doy mis ojos”

Objetivos:

- A. Integrar los subtemas contenidos en el módulo a partir del análisis de un caso.
- B. Identificar y analizar los diferentes roles de género relacionados con la violencia contra las mujeres.
- C. Discutir el papel de la administración de justicia en la protección de las mujeres víctimas de violencia y su relación con la perspectiva de género de los funcionarios.

Desarrollo de la actividad:

1. Se entregará una guía de trabajo que será cumplimentada en grupos de 3 o 4 personas.
2. Se proyectará la película “Te doy mis ojos”
3. Después de la proyección se darán 30 minutos para responder la guía.
4. Se discutirán las respuestas de cada grupo.

Ficha técnica de la película: Te doy mis ojos

España, 2003

Directora: Iciar Bollain

Guión: Iciar Bollain y Alicia Luna

Director de fotografía: Carles Gusi

Música: Alberto Iglesias

Intérpretes: Laia Marull, Luis Tosar, Candela Peña, Rosa María Sardá, Kiti Manver, Sergi Calleja, Elisabet Gelabert.

Reseña

La película recrea la historia de una mujer víctima de la violencia ejercida por su esposo. Se representa el escape de la mujer aterrada, que se lleva a su hijo cuando su compañero no está en casa. El regreso de la víctima con el agresor y en general el círculo de violencia. El perfil del agresor y de la víctima, y los esfuerzos de uno y otro por mantenerse en la relación. Al final la mujer desea denunciar a su esposo, pero encuentra en la administración de justicia algunas dificultades para hacerlo. Finalmente, abandona a su marido golpeador. Mientras él intenta recuperar a su esposa e inicia una terapia de grupo para corregir su violencia, ella descubre una nueva faceta de su vida al conseguir trabajo como guía de un museo de arte.

Guía de discusión:

- A. Describe los mitos asociados con la violencia contra la mujer que identificas en:
 - a. La mujer víctima, su hermana, su madre.
 - b. El agresor
 - c. El funcionario de la administración de justicia.

- B. Explica el perfil de la víctima

- C. Explica el perfil del agresor

- D. ¿Qué efectos de la violencia se pueden observar en la víctima?

- E. ¿Qué transformaciones identifica en la perspectiva de género de la víctima a lo largo de la historia?

- F. ¿Qué parecidos con la realidad encuentra con relación a la escena en que la protagonista de la cinta va a denunciar a su esposo?

- G. Menciona la principal reflexión que usted haría de la relación entre la cinta y el contenido del módulo.

ANEXO

Población generadora de violencia intrafamiliar o presuntos responsables del delito familiar registrados en el Distrito Federal y su distribución porcentual por organismo para cada sexo 2004

Instituciones	Total	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
Total	7 946	100.0	6 440	100.0	1 506	100.0
Inmujer-CIAM. Instituto de la Mujer del Distrito Federal-Sistema de Centros Integrales para la Atención a la Mujer	2 505	31.4	2 291	35.6	214	14.2
DAPVE-UAVIF. Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar	2 325	29.3	1 940	30.1	385	25.5
PGJDF-PPF. Procuraduría General del Distrito Federal-Fiscalía de Procesos en lo Familiar ¹	2 062	26.0	1 769	27.5	293	19.5
DAPVF. Albergue para Mujeres (adultos)	146	1.8	139	2.2	7	0.5
PGJDF. Fiscalía para menores ²	307	3.9	138	2.1	169	11.2
DIF-DF. Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	601	7.6	163	2.5	438	29.1

NOTA: La información corresponde de enero a diciembre de 2004.

¹ Presuntos responsables del delito familiar.

² Generadores de violencia familiar.

FUENTE: Gobierno del D. F. Secretaría de Desarrollo Social. Dirección General de Equidad y Desarrollo Social. Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Sistema de Registro de Información Estadística de Violencia Familiar en el D.F. Elaborado con datos del Informe de actividades del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. <http://www.equidad.df.gob.mx>

Tomado de: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Mujeres y Hombres en México 2006. Décima edición. Programa de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

Población receptora de violencia familiar o personas atendidas por lesiones producto de violencia familiar registradas en el Distrito Federal y su distribución porcentual por organismo para cada sexo 2004

Organismo	Total	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
Total	84 247	100.0	4 887	100.0	29 380	100.0
DAPVF. Albergue para Mujeres (adultos)	146	0.4	0	0.0	146	0.5
Inmujer-CIAM. Instituto de la Mujer del Distrito Federal-Sistema de Centros Integrales para la Atención a la Mujer	2 240	6.5	73	1.5	2 167	7.4
DAPVE-UAVIF. Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar	10 629	31.0	717	14.7	9 912	33.7
PGJDF-PPF. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal-Fiscalía de Procesos en lo Familiar ¹	2 003	5.8	231	4.7	1 772	6.0
Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad (adultos)	12 323	36.1	1 671	34.4	10 652	36.3
PGJDF-FIM. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal-Fiscalía para la Investigación del Menor	478	1.4	199	4.1	279	0.9
DIF-DF	1 079	3.2	531	10.9	548	1.9
DAPVF. Albergue para Mujeres (menores)	276	0.8	135	2.8	141	0.5
Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad (menores)	258	0.8	95	2.0	163	0.6
Ssa. Secretaría de Salud ² (adultos)	4 630	13.5	1 121	23.0	3 509	11.9
Ssa. Secretaría de Salud ² (menores)	185	0.5	94	1.9	91	0.3

NOTA: La información corresponde de enero a diciembre de 2004.

¹ Receptores o víctimas de violencia familiar.

² Personas atendidas por lesiones producto de violencia familiar.

FUENTE: Gobierno del D. F. Secretaría de Desarrollo Social. Dirección General de Equidad y Desarrollo Social. Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Sistema de Registro de Información Estadística de Violencia Familiar en el D.F. Elaborado con datos del Informe de actividades del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. <http://www.equidad.df.gob.mx>

Tomado de: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Mujeres y Hombres en México 2006. Décima edición. Programa de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).